



**ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL
DESARROLLO DE LA MONTAÑA CENTRAL
DE ASTURIAS**

2014-2020

**EL PLAN DE GESTIÓN Y
SEGUIMIENTO**



6. Descripción de las disposiciones de gestión y de seguimiento de la estrategia.

Durante su primera etapa de actividad, el Grupo de Acción Local integrado en el Consorcio Montaña Central se encargó de la gestión del Programa PRODER II, que supuso un nuevo modelo de desarrollo rural para la comarca. Los resultados obtenidos demostraron que las actuaciones cercanas al territorio impulsaron el potencial humano y económico de la comarca. El éxito alcanzado, la experiencia adquirida y las expectativas generadas permitieron generar expectativas de futuro innovadores para consolidar el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias.

En el periodo Leader 2007-2013 el Grupo de Acción Local ha gestionado acciones y proyectos dentro de la comarca apostando por una estrategia innovadora para el desarrollo rural adaptada a las características del territorio. La diversificación de la actividad económica, la innovación y la creación de empleo han sido los principales objetivos perseguidos en este programa. Hay que destacar el esfuerzo del grupo buscando siempre la incorporación de elementos de valor añadido, como la integración y complementariedad entre proyectos. El programa Leader constituye el eje central de la actividad del grupo y ha fomentado, gracias a su línea de ayudas, la creación de empleo, la diversificación económica de la comarca, el impulso de un producto turístico de calidad y diferenciación, la puesta en marcha de nuevas iniciativas de emprendedores, la mejora de la competitividad de las microempresas, el apoyo de la integración de la mujer en el mercado laboral, el acceso a las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC).

Además de las iniciativas privadas desde el grupo también se ha promovido y gestionado de manera directa otros proyectos. Esta labor demuestra la experiencia y la profesionalidad del Grupo para promover el desarrollo rural buscando cumplir aspectos como la innovación y transferencia que tanta importancia tienen en la metodología y modelo Leader.

En base a esta exposición, el grupo ha estado trabajando a favor del desarrollo rural a lo largo de más de una década, lo que ha contribuido a un mejor conocimiento de la comarca, confiriendo a su personal una capacitación para seguir trabajando en este ámbito. El Grupo de Acción Local Montaña Central cuenta, por lo tanto, con una experiencia contrastada en la gestión de programas de desarrollo rural.

El equipo técnico del GAL integrado por un gerente, tres técnicos y un administrativo acredita una excelente capacitación para la gestión de programas de fondos comunitarios desde su constitución en el año 2002. Posee una importante experiencia en labores de promoción, animación y gestión socioeconómica, además de un espíritu de colaboración con otros entes y agentes socioeconómicos existentes en la comarca de actuación. Su trabajo ha contribuido a la dinamización social y económica del territorio rural de la Montaña Central de Asturias.

6.1. Forma jurídica del grupo.

El Grupo de Acción Local se constituye como **asociación sin ánimo de lucro** y se registró al amparo del artículo 22 de la Constitución española, y a tenor de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones concordantes,

así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Órganos de Representación dentro de la esfera de su respectiva competencia.

La asociación tiene naturaleza privada, distinta y diferenciada de las entidades que lo integran o participan de la misma, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Se constituye el 4 de noviembre de 2014 con el objetivo principal de participar en la convocatoria de selección de grupos de acción local prevista en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2015. Recoge, pues, el testigo del Grupo de Acción Local del Consorcio de la Montaña Central y se constituye en “heredera” de ese Grupo, tal y como ha quedado puesto de manifiesto en el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central, de fecha 10 de octubre de 2014, por el que se autoriza la creación de una nueva entidad para acudir a la convocatoria de selección de Grupos que gestionarán el Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.

6.2. Estructura, responsabilidades, función y procedimientos de GAL:

6.2.1. Estructura y responsabilidades del grupo:

6.2.1.1. Estructura del GAL y funciones de los distintos órganos.

La Asociación y, por lo tanto, el Grupo de Acción Local se estructura en una serie de órganos de gobierno, representación y gestión que son la Asamblea General, la Junta Directiva, las Comisiones Especiales que se puedan constituir y la Gerencia.

La Asamblea tendrá como principales cometidos:

- Aprobar y modificar los Estatutos de la Asociación, así como los Reglamentos de Régimen Interior.
- Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines.
- Elegir al Presidente y Vicepresidente, a los miembros de la Junta Directiva, así como destituirles y sustituirles y controlar su actividad y gestión, según lo dispuesto en los presentes estatutos.
- Designar al Tesorero y al Secretario.
- Aprobar la aprobación y composición de las Comisiones Especiales.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, la memoria anual de actividades y la liquidación de cuentas, que sean obligatorias de acuerdo con la contabilidad exigida a este tipo de asociaciones.
- Aceptar las encomiendas de gestión que se le atribuyan por los asociados, relacionadas con sus fines y objetivos.

- Aprobar instrucciones de contratación.
- Aprobar la integración de la Asociación en federaciones o redes, a propuesta de la Junta Directiva.
- Decidir en cuantos asuntos se sometan a su consideración, por el Presidente o la Junta Directiva.
- Aceptar legados, donaciones y herencias.
- Adquirir, disponer o transigir sobre bienes inmuebles.
- La admisión de nuevos socios o la separación o suspensión de alguno de los asociados.
- El cambio de sede.
- Disolver y liquidar la Asociación.

La Junta Directiva tendrá como funciones:

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación
- Adoptar cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios, y en general, de la buena marcha de la asociación.
- Gestionar directamente los programas y proyectos de la Asociación, resolviendo sobre sus contenidos
- La contratación de personal y obras o servicios, incluyendo las operaciones bancarias que se realicen íntegramente dentro del ejercicio anual, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar en la Presidencia, de acuerdo con las instrucciones de contratación que se aprueben, en su caso.
- Acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de la Asociación.
- Solicitar la declaración de utilidad pública.
- Aprobar Convenios de colaboración con los asociados y con el Principado de Asturias.
- Acordar la redacción y presentación de planes y proyectos de desarrollo.
- Dirigir las actividades de la Asociación, en general, llevando la gestión administrativa y económica de la misma.
- Elaborar para su presentación a la Asamblea el Informe Económico Anual, así como el Presupuesto Anual, Memoria Plan de Actividades.
- Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o Normativas Internas, en su caso.
- Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los socios.
- Elaborar y aprobar, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas de funcionamiento que amplíen y complementen los estatutos.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la asociación.

- Organizar y coordinar las actividades de la asociación y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los socios.
- Adoptar acuerdos sobre la concesión o denegación de subvenciones de la asociación a personas físicas o jurídicas.
- Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos, o en general cuantas facultades no estén reservadas por aquellas o por estos otros órganos sociales.

Las comisiones especiales tendrá entre sus cometidos el estudio de las materias específicas comprendidas en los objetivos de la Asociación, o para el desarrollo de facultades concretas que la Asamblea General o la Junta Directiva le deleguen o tareas específicas que le sean encomendadas, cuando las necesidades lo aconsejen.

La Gerencia será responsable de la tramitación y desarrollo de los proyectos y programas que se ejecuten desde la asociación. Estará compuesta por gerente, técnicos y administrativo. En base a su propia estrategia de desarrollo rural y atendiendo las directrices de la consejería, elaborará el régimen de ayudas que articular el desarrollo del programa Leader, así como un Manual de Procedimiento.

6.2.1.2. Responsabilidad del GAL.

El Grupo de Acción Local adoptará todas las medidas e implementará los procesos que se indiquen en la normativa reguladora de la iniciativa FEADER o en el convenio que, en su caso, se suscriba para su aplicación, para asumir las responsabilidades de todo tipo, que en el ejercicio de su acción pudieran derivarse o reconocerse.

Se prevé la contratación de un seguro de responsabilidad civil, penal y de accidentes que de cobertura tanto al Grupo en tanto que esté dotado de personalidad jurídica propia, como a los integrantes de los órganos de decisión y a la totalidad del equipo técnico, así como las responsabilidades subsidiarias que pudieran sustanciarse por la acción de alguna de las entidades que integran el Grupo y que afectara al Grupo de Acción Local. Si el coste de este seguro no fuera elegible en el programa se asumiría su pago con cargo directo a cuotas del grupo. Asimismo, velará por la presentación de los avales bancarios que se requieran ante las autoridades o entidades responsables de la gestión de los fondos.

La asociación responderá de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros.

6.2.1.3. Miembros del GAL.

6.2.1.3.1. Responsabilidad de los miembros del GAL.

Los estatutos de la Asociación recogen textualmente las siguientes cuestiones al respecto:

- Los asociados no responden personalmente de las deudas de la asociación.

- Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la asociación, responderán ante ésta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.

Las personas a que se refiere el apartado anterior responderán civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la asociación y a los asociados.

Cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno y representación, responderán todos solidariamente por los actos y omisiones, a menos que puedan acreditar que no han participado en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellas.

Además de los miembros del Grupo, asumen también responsabilidades los componentes del equipo técnico y el Responsable Administrativo y Financiero.

Al Gerente le corresponden asumir las siguientes responsabilidades:

- Coordinación y dirección del equipo técnico de la Asociación.
- Comprobar que las propuestas que se eleven a los Órganos de la Asociación estén adecuadamente documentadas, informadas, y sean veraces hasta donde dependen del equipo técnico.
- La adecuada tramitación de del proceso administrativo y financiero con arreglo a las normas sean de aplicación al programa Leader.
- Mantener informada permanentemente a los órganos de la Asociación, a través de las persona del Presidente del desarrollo y ejecución del programa.

Al equipo técnico le corresponden las tareas encomendadas y, en especial, las de gestión administrativa y técnica de los expedientes de ayuda.

El Responsable Administrativo y Financiero asumen la responsabilidad asociada a la función de velar por:

- La correcta administración de los fondos públicos adjudicados al programa, fiscalizando el gasto, la documentación de los expedientes, la correcta justificación y pago, así como que velará por el cumplimiento de la aplicación de la Ley de

Contratos del Sector Público en aquellas operaciones que sean preceptivas.

- La correcta aplicación de la legalidad en su caso, a tenor del convenio que se firme entre la Asociación y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias.

6.2.1.3.2. Funciones de los miembros del GAL.

Las funciones y responsabilidades de los distintos miembros del Grupo de Acción Local, para el procedimiento de gestión de las ayudas de la Estrategia Territorial Leader, además de las establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno, son las siguientes:

El Presidente tendrá como principales funciones:

- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados y suscribir los documentos legales correspondientes.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva, la Asamblea General y las Comisiones Especiales; dirigir las deliberaciones de una y otra, decidiendo con voto de calidad en caso de empate.
- Fijar el orden del día, estableciendo fecha, lugar y hora.
- Ejercer la jefatura del personal contratado.
- Disponer y autorizar los gastos corrientes y de personal y ordenar los pagos acordados válidamente.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Proponer el plan de actividades de la Asociación a la Junta Directiva y dirigir sus tareas.
- Nombrar a los sustitutos de Gerente, RAF, Secretario y Tesorero, en casos de vacantes, ausencia o enfermedad.
- Disponer y autorizar gastos.
- Visar los acuerdos de sus órganos, actos y certificaciones que pudieran expedirse y autorizar con su firma los documentos y actas.
- Cuantas facultades le deleguen los demás órganos de gobierno de la Asociación.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje, resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Cualquier actividad precisa para la gestión de las Asociación, no atribuida expresamente a otros órganos de gobierno.

El Vicepresidente suplirá en todas sus funciones al Presidente, en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad sin necesidad de disposición expresa y tendrá las mismas atribuciones que él.

El Secretario tiene como funciones:

- Redactar las Actas de la Asociación.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Disposiciones, etc.
- Custodiar los libros de Actas, Registro de Socios, libros sociales documentación y archivo de la Asociación.
- Extender y firmar con el visto bueno del Presidente o Responsable Administrativo Financiero, las certificaciones que se pidan y sean procedentes.

El Tesorero tendrá como principales cometidos dirigir la contabilidad de la asociación, tomar razón y llevar cuenta de los ingresos y de los gastos, interviniendo las operaciones de orden económica, recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia.

Los vocales tendrán como función principal participar y deliberar en todas las acciones de gobierno y administración de la Junta Directiva que puedan derivar en la aprobación de programas y proyectos sometidos a la asociación.

La Asociación contará con un Responsable Administrativo y Financiero, con habilitación nacional, cuyas principales funciones serán:

- Administrar y gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos.
- Le corresponderá la realización de todas las notificaciones de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Asociación y convocatorias que se dispongan, la redacción de las actas, la expedición de certificaciones, la recepción y registro de la correspondencia y demás propias del cargo. Tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos, el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente corresponda, el fichero de asociados, custodiará la documentación de la Entidad, los libros de Actas, Registro de Socios, libros sociales, documentación y archivo de la Asociación. Extenderá y firmará con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se pidan y sean procedentes, así mismo velará por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Disposiciones, etc.

- Igualmente serán funciones del RAF, en cuanto Interventor de la Asociación, la contabilidad de la Asociación, así como la intervención de los fondos públicos que maneja, la formulación del presupuesto, Cuentas y Liquidaciones referentes a la Asociación y los programas que desarrolle, que sean obligatorias de acuerdo con la contabilidad exigida a este tipo de asociaciones. A tal efecto se establece un Convenio de Colaboración con una de las Entidades Locales integrantes de la Asociación.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad, El Presidente podrá nombrar provisionalmente un sustituto entre los funcionarios de habilitación nacional ejercientes en el ámbito geográfico de la Asociación, que puedan desarrollar las funciones a él atribuidas.

6.2.1.4. Las contribuciones específicas que los asociados individuales pueden hacer a la labor del GAL

Partimos de la base que en la estructura y composición del grupo de acción local tienen cabida aquellas entidades públicas o privadas (organizaciones empresariales, sindicales, agrarias, sociales o con trascendencia en el ámbito social...) con implantación en el territorio y que sean representativas en su ámbito de actuación. Además también están presentes los seis ayuntamientos que integran la comarca de la Montaña Central de Asturias.

Los socios privados, como pueden ser sindicatos, asociaciones, fundaciones...ayudan a establecer criterios de trabajo dirigidos a este sector y con un punto de vista completamente objetivo. Las principales aportaciones intercambio de información, la transferencia y aportación de conocimientos distintos y la creación de actividades específicas y sectoriales...

Los ayuntamientos de la comarca contribuyen a la participación en el desarrollo rural de los mismos y pueden acentuar la movilización de la población. La colaboración con el grupo incrementa la sinergia generada entre el territorio y la población.

Los socios individuales del grupo pueden aportar capital humano, social, organizativo y económico a la comarca. Fomentando la cooperación local y sus puntos de vista diferentes para la elaboración y desarrollo de estrategias. Son evidentes los beneficios que se pueden alcanzar con la aportación de los diferentes asociados por medio de la cooperación y del establecimiento de redes apostando por la divulgación y transferencia de conocimientos.

6.2.2. Propuesta del sistema de toma de decisiones del grupo, papeles y responsabilidades de los distintos órganos, delegaciones y los principios que se tomarán en la toma de decisiones, incluyendo un organigrama del mismo.

El GAL solamente seleccionará aquellos proyectos que contribuyen a alcanzar los objetivos de la Estrategia Territorial de Desarrollo de la comarca, a través de un proceso eficaz de selección de proyecto, que permita alcanzar los resultados deseados.

El grupo considera tres elementos principales para la selección de los proyectos:

- La elegibilidad de la operación
- los criterios de evaluación,
- El proceso de evaluación.

Desde el punto de vista de la elegibilidad de la operación, se analizará en qué medida el proyecto responde a los objetivos perseguidos por la Estrategia y si es susceptible de financiación relativa a la reglamentación comunitaria, y en especial si es conforme al Reglamento nº 808/2014 de la Comisión, si aplicable el principio de moderación de costes y si existe una fiabilidad del solicitante de la ayuda.

Los criterios de evaluación se establecen en las disposiciones de implementación de la Estrategia, serán coherentes y están vinculados a la consecución de la Estrategia, a los objetivos y deben ser capaces de responder a la batería de indicadores propuestos.

El proceso de evaluación se establece en las disposiciones de gestión de la Estrategia y se diseñará para permitir una toma de decisiones bien informada, objetiva y cuidadosamente ponderada mediante un proceso sólido y transparente. Con el fin de conservar la transparencia, los criterios de evaluación estarán disponibles y accesibles a los candidatos potenciales. En este sentido, estos criterios serán públicos y estarán visibles tanto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, como en la web del Grupo, así como en la documentación que se confeccione para la publicidad del programa

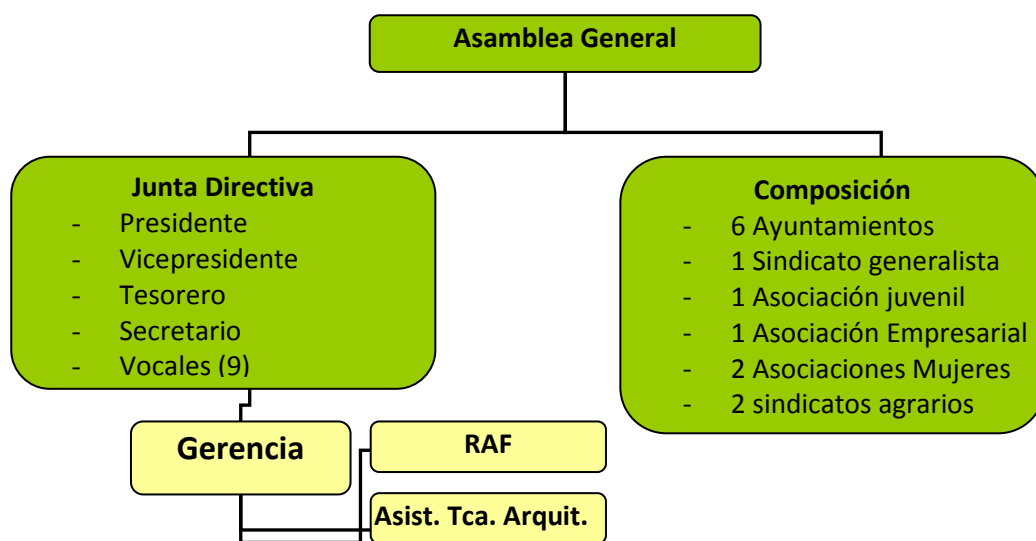
Con objeto de ajustar las concesiones de ayuda a los recursos presupuestarios disponibles, Montaña Central de Asturias establecerá un sistema de ponderación de los criterios de selección y valoración de las solicitudes, en cuyo caso formarán parte de la convocatoria.

La fase de participación de la Estrategia ha determinado que se deben valorar aspectos tales como el impacto socioeconómico, la calificación del territorio (zona de montaña, desfavorecida, con limitaciones medioambientales específicas, etc.), la innovación de la iniciativa, el sector afectado, el tipo de proyecto, la introducción de actuaciones destinadas a mitigar la huella de carbono, etc.

Por último, la toma de decisiones en el seno de la Asociación le corresponde a la Asamblea General o a su Junta Directiva, tal como se desarrolla en los estatutos de la Asociación para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias.

Los principios que serán tenidos en cuenta para la toma de decisiones también son tenidos en cuenta en el articulado de la Asociación, respecto al quórum y al sistema de voto para la toma de decisiones.

El organigrama que se articula para el sistema de toma de decisiones es el siguiente:



6.2.3. Complementariedad y coherencia: Descripción de los procedimientos que se van a seguir para garantizar la existencia de doble financiación e iniciativas para asegurar que se alcanza la complementariedad efectiva con otros programas.

La implementación de la Estrategia Territorial de la Montaña Central a través del Leader permitirá disponer de un instrumento de financiación en el territorio en el que compartirá espacio con otros recursos financieros y con otras entidades de promoción que coincidirán en sus objetivos de promover el desarrollo social y económico de la comarca.

La utilización eficaz de todos estos recursos es necesaria para avanzar en el desarrollo del territorio y exige garantizar la coherencia y complementariedad entre los diferentes instrumentos que tienen el mismo ámbito de aplicación. Esta eficacia requiere adoptar medidas que eviten duplicidades y promuevan sinergias entre los diferentes Programas que se lleven a cabo en la Montaña Central de Asturias con objetivos similares.

El Grupo de Acción Local Montaña Central de Asturias velará para que no exista doble financiación incompatible por procedencia de fondos comunitarios o en el caso de que exista adicionalidad de fondos que la suma de los mismos no supere el techo máximo de ayuda que corresponda al proyecto auxiliable.

Para asegurar la complementariedad y coherencia de la estrategia con otros instrumentos de financiación comunitaria (FEDER, FSE...) se garantiza por:

- La observación y aplicación rigurosa de las disposiciones comunes en los diferentes Reglamentos de los Fondos comunitarios, destinadas a garantizar su coordinación y complementariedad, evitando las dobles financiaciones.
- La aplicación de las medidas para asegurar la coherencia y complementariedad adoptadas en el Programa de Desarrollo Rural del

Principado de Asturias para el período 2014-2020 y que contempla varias estructuras de coordinación.

- La comunicación continua entre el Grupo y la Comunidad Autónoma, con la utilización de herramientas informáticas que permiten a la autoridad de gestión un seguimiento y control permanente de la utilización de los fondos que reducirá el riesgo de una posible doble financiación.

- El establecimiento de procedimientos en la implementación de la estrategia que tengan por objetivo evitar solapes entre la Estrategia Territorial del Leader y otros fondos estructurales en el ámbito territorial de la Montaña Central de Asturias. Con objeto de garantizar la complementariedad respecto a los programas ordinarios y demás programas con intervención comunitaria, se incluye en el procedimiento de gestión:

Durante la tramitación de la ayuda, se efectuarán las comprobaciones oportunas para determinar si existen compatibilidades con otras ayudas públicas solicitadas o que vaya a solicitar (Control Cruzado de Ayudas). Para ello se solicitará al titular del expediente copia de la solicitud o de la resolución de concesión de cada una de las ayudas, si se dispone de ellas. Si del contenido no se desprende claramente la compatibilidad o que de la suma de las ayudas superen los topes máximos admitidos por el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, se efectuará consulta a la Consejería de Medio Rural y Recursos Naturales o a las entidades de las que potencialmente pudiera beneficiarse el beneficiario de la ayuda, dejando constancia de la misma en el expediente. La comunicación con otros organismos para conocer las solicitudes de ayuda que pudiera cursar el solicitante de la ayuda se realizará por correo electrónico.

En el documento de control deberá reflejarse el Organismo al que se solicita la comprobación, la persona a la que se dirige, el tipo de información que se solicita con referencia expresa al titular del proyecto (Nombre, CIF, Título del expediente). Dicha información formará parte de un documento de control creado al efecto.

En el caso de que las ayudas sean incompatibles, se podrá continuar con la tramitación, pero se indicará al solicitante, antes de la firma del contrato, mediante escrito que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma se entenderá como desistimiento de su solicitud en el Eje LEADER. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución de cierre del expediente por incompatibilidad.

Si las ayudas son compatibles con el Eje LEADER, el importe de la subvención LEADER y de las otras ayudas con la misma finalidad

no podrán superar la intensidad de ayuda máxima. No obstante, será en la Fase de Pago cuando se verificará escrupulosamente el cumplimiento de los porcentajes máximos de ayudas, con el objeto de que el beneficiario no obtenga más ayudas de las permitidas, conforme a la legislación vigente.

Asimismo, se dará publicidad a la ayuda concedida mediante la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la convocatoria de ayudas Leader así como de las resoluciones de concesión recaídas. Este traslado de la información podrá ser realizado por el Grupo, si es autorizado como miembro gestor, o por la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural. En este caso, el Grupo comunicará a la Autoridad de Gestión el resultado de las Juntas Directivas en donde se aprueban los expedientes de ayuda para su volcado a la Base de Datos Nacional.

- Labores de información hacia los beneficiarios finales de las ayudas, sobre la imposibilidad de financiación a través de la EDLP Leader cuando coincidan con otras líneas que resulten incompatibles o no garanticen el principio de complementariedad.

6.3. Procedimiento para la selección de proyectos.

6.3.1. Sistema de dinamización del territorio.

El Programa Leader de la Montaña Central de Asturias es un elemento clave en el desarrollo socioeconómico de la comarca y se ha convertido, con el paso de los años, en un instrumento fiable de dinamización del territorio. Fiable por su capacidad para financiar acciones de desarrollo en la comarca; por su capacidad para desarrollar productos rurales autogestionados por el territorio; por ser un instrumento clave en la creación de empleo en la comarca y por propiciar inversiones en el territorio que ascendieron a casi 25 millones de euros en el último periodo de programación 2007-2013.

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias se constituye en noviembre de 2014 como entidad sin ánimo de lucro para propiciar el desarrollo rural de la comarca de la Montaña Central de Asturias, y está integrada por los municipios de Aller, Lena, Mieres, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa. Se constituye por la voluntad de un conjunto de entidades públicas y privadas que aspiran en sintonía a propiciar el desarrollo social y económico de la comarca.

Esta entidad, de reciente creación, recoge el testigo del Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias, como entidad que se subroga en aquella para la gestión de las estrategias comarcales de desarrollo rural. Así, en la reunión fundacional de la citada Asociación se aprobó por unanimidad:

1.- Iniciar el procedimiento de escisión de la Comisión de Desarrollo Rural del Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias, que gestiona el Eje

Leader en la comarca, para su integración en una entidad de nueva creación conformada por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

2.- Autorizar la transmisión de la unidad productiva que gestiona el Programa Leader (Comisión de Desarrollo Rural del Consorcio) a la antedicha entidad de nueva creación que gestione el Eje Leader, transmisión que conllevará la de todos los medios técnicos, organizativos, económicos y de personal, así como los derechos y obligaciones que se mantienen con los beneficiarios de las Ayudas Leader.”

En este sentido, la misma unidad productiva y de gestión de los programas anteriores serán los responsables de la ejecución del programa Leader 2014-2020 en la comarca. Por lo tanto, esta responsabilidad anterior es válida para la nueva entidad creada.

Durante estos años de experiencia en la gestión del programa de desarrollo rural en la comarca ha adquirido un papel protagonista en la dinamización del territorio, si no es el que más. La combinación del saber hacer de los actores públicos y privados más relevantes de la comarca le ha propiciado ser un punto de encuentro participativo para la gestión del presupuesto y de las acciones para el desarrollo rural.

Durante su primera etapa de actividad se encargó de la gestión del Programa PRODER, que permitió experimentar en la comarca un nuevo modelo de desarrollo rural, basado en participación.

Los resultados obtenidos fueron notables y el Grupo culminó con éxito su compromiso con el desarrollo de la comarca, demostrando que la proximidad con las actuaciones desarrolladas en el territorio, basadas en el potencial humano y económico de esta comarca, permiten alentar un modelo de intervención territorial diferente a lo realizado hasta la fecha.

La filosofía del programa, que buscaba la mejora de la calidad de vida de los habitantes y la dinamización económica de un territorio, lo ha relanzado como un instrumento valioso para detener el grave proceso de despoblación que sufre el mundo rural asturiano y, en particular, el de la Montaña Central de Asturias.

Desde su inicio, en abril de 2002, hasta su cierre, en diciembre de 2008, este programa contribuyó de forma decisiva a la puesta en marcha de más de 170 proyectos en los municipios de Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa.

Además de su apoyo a la dinamización del tejido empresarial, también demostró su potencial como instrumento para la generación de empleo. Las ayudas concedidas al amparo del programa permitieron la creación de 180 empleos y la consolidación de otros tantos.

Con todo ello, se ejecutó el 97% del presupuesto con el que contó el programa, que ascendía a 12,2 millones de euros, lo que ha permitido generar una inversión inducida que se aproximó a los 29 millones de euros.

Sin duda, la acertada gestión que se realizó de este programa permitió explorar un nuevo campo de actuación, el de las políticas de diversificación en el medio rural. Sectores

emergentes en la comarca se consolidaron a través del programa. Varios ejemplos lo certifican: la industria agroalimentaria experimentó un notable crecimiento, tanto en el número de empresas como en el de productos lanzados al mercado: cárnicos, miel y sus derivados, licores y mermeladas, escanda, etc. El apoyo al turismo rural ha sido decisivo para el despegue y maduración de este territorio como destino turístico. Más de 700 plazas de alojamiento se apoyaron a través de este programa, lo que ha permitido, de forma indirecta, la valorización del patrimonio rural como recurso económico. Otro tipo de actividades, vinculadas de forma directa a los productos de medio, también han sido protagonistas: la piedra, la cantería, la madera, etc. Incluso, actividades innovadoras han tenido un peso específico a través de este programa: construcciones ecológicas, helicultura, equipos médicos...

Si bien la trascendencia empresarial es lo más relevante del programa, no podemos olvidar el significado que ha tenido para la articulación de una estrategia de desarrollo basada en la cultura y el deporte. Una red de equipamientos museísticos para la comarca, un ambicioso proyectos de señalización de recursos, así como un proyecto de Anillo Turístico son elementos que dan muestra del impacto de la iniciativa.

Estos resultados obtenidos, junto con la experiencia adquirida en gestión territorial permitieron su continuidad a través de un nuevo programa de desarrollo, dada la confianza depositada en este Grupo de Acción Local por la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural en Asturias. Se iniciaba un nuevo periodo, 2007-2013, que permitió la puesta en marcha del programa LEADER.

El periodo recién finalizado supuso la consolidación de una manera de hacer políticas de desarrollo rural.

Si bien los resultados financieros del programa Leader no fueron los esperados, no cabe duda que la grave situación económica del país fue la responsable del nivel de ejecución del programa. No obstante, se puede decir que se ha comprometido el 86,35% del cuadro financiero asignado a la comarca; si bien, la ejecución efectiva del programa fue, lógicamente, menor con un 68% de ejecución de presupuestaria.

A pesar de ello, el impacto final fue relevante, mayor en términos relativos con respecto al programa anterior. Desde el punto de vista del empleo, se contribuyó a la creación de 112 de empleos directos y al mantenimiento de otros 150. Se consolidó en el sector turístico en la comarca y se puso a disposición del territorio un producto singular: el Anillo Ciclista de la Montaña Central, que es un referente en Asturias en promoción de destino.

Pero de lo que se puede quedar satisfecho es que durante el periodo LEADER se han gestionado acciones y proyectos dirigidos a impulsar una estrategia innovadora de desarrollo rural adaptada a las características de la comarca y mediante una óptica global multisectorial, especialmente a través de la diversificación de la actividad económica, la innovación y la creación de empleo. Es de destacar el trabajo realizado desde el Grupo en la gestión de los proyectos apoyados por éstos, buscando la incorporación de elementos de valor añadido, de calidad y la integración y complementariedad entre proyectos y la transferencia.

Durante el nuevo programa, 2014-2020, se afianzará esta trayectoria y conocimiento de la comarca para avanzar en lo que se denomina en esta Estrategia la **Especialización**

Inteligente del Territorio, desde un punto de vista interdisciplinar, participativo y con la puesta en marcha, por primera vez en este tipo de programas, de un **Método Abierto de Coordinación**, tutelado por la Universidad de Oviedo, que persigue asegurar la concreción de la estrategia, así como la realización práctica de la misma.

El modelo de dinamización de la Montaña Central de Asturias está basado en las fortalezas y oportunidades que brinda la población y la naturaleza, a través de una planificación que ha sido consensuada con la población (*Desarrollo Local Participativo*).

El Grupo de Acción Local, la Universidad de Oviedo y más de 150 interlocutores sociales y económicos, entre los que estaban los más representativos a nivel autonómico con implantación comarcal, han diseñado un ambicioso proyecto de acción territorial, con enfoque plurifondo, que avanza el futuro de especialización que se proyecta para la comarca sobre ocho pilares básicos o ejes rurales:

- Innovación agroforestal.
- Territorio ganadero.
- Industria rural.
- Territorio ciclista.
- Paisajes de aventura.
- Alimentación inteligente.
- Montaña de tradición mineral.
- Campus universitario de agroemprendimiento.

Las acciones que se llevarán a cabo para poner en valor este paquete de medidas pasan por intenso modelo de dinamización del territorio, a través de las siguientes actuaciones:

a) Divulgación de subvenciones destinadas a proyectos de desarrollo rural

Una labor sustancial realizada por la Gerencia Leader Montaña Central será la divulgación de las subvenciones destinadas a proyectos de desarrollo rural entre el tejido empresarial con posibilidad de acogerse a las medidas en vigor, así como el asesoramiento posterior.

Se creará un grupo de trabajo, conformado por varias entidades con presencia en el territorio, a modo de antena telescópica, como estrategia divulgativa. En primer lugar, se colgará la noticia en la página de inicio del web site de Montaña Central de Asturias, así como en las entidades colaboradoras (Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Centro de Empresas del Caudal, Valnalón, Oficinas de Turismo de la Comarca, Oficinas de Información Juvenil, Asociaciones empresariales y Ayuntamientos), así como los ficheros de la convocatoria y de las bases reguladoras en formato PDF para facilitar su descarga. En segundo lugar, se actualizará el censo de empresas radicadas en el medio rural al objeto de hacerles llegar la difusión de la convocatoria vía e-mail. En tercer y último lugar se contactará telefónicamente, una a una, a todas estas empresas productivas para de una manera más personalizada detectar sus necesidades e indicarles la posibilidad de establecer vínculos para una posible concesión de subvención pública. La divulgación se efectuó asimismo entre las

asociaciones de carácter económico, como las de ganaderos o agricultores, las de mujeres, las vecinales, las culturales y las de jóvenes.

b) Sesiones de asesoramiento personalizado

Las acciones de asesoramiento individualizado surgen como fruto de las reuniones de trabajo que el grupo de acción local ADERLAN realizará a través del epígrafe anterior. Se analizará de forma personalizada las soluciones que puede ofertar el Grupo a la demanda empresarial. En el caso de que no se pudiera dar una solución, se derivará al promotor a los instrumentos de promoción empresarial que existen en la comarca.

c) Elaboración de material didáctico y difusión de la información

El Grupo de Acción Local, como estrategia de difusión que permita la dinamización del territorio, emprenderá las siguientes actuaciones:

Edición y distribución de la Agenda Rural

Montaña Central Rural será una publicación periódica digital, de carácter gratuito, que pretende convertirse en un referente de difusión del programa Leader comarcal, así como de aquellas actuaciones que de forma directa tengan incidencia en el medio rural de la comarca y sean promovidas por entidades públicas o privadas.

Actualización de los contenidos del sitio web

Se pretende que el web site de Montaña Central de Asturias se convierta en el portal de referencia en todo lo relacionado con el desarrollo rural de la comarca. Información, noticias, agendas de eventos, proyectos, etc. se darán cita en esta web como elemento de canalización de la información.

Edición de material promocional

Abordará información básica sobre las ayudas Leader para su difusión entre las entidades que operan en la comarca en la promoción territorial

d) Mesas permanentes de trabajo

Montaña Central de Asturias diseñará un calendario de mesas de trabajo sectoriales con colectivos y entidades representativas de la comarca y de fuera de ella, con el objeto de programar la actividad del Grupo, que pudiera afectar a la necesidad de canalizar actuaciones que respondan a sus demandas.

Asimismo, servirán para dar a conocer el impacto del programa sobre el territorio para, en su caso, establecer mecanismo de corrección.

Del mismo modo, será un canal idóneo para el desarrollo de proyectos de cooperación sobre las actuaciones que se plantean en esta Estrategia Territorial

En un primer momento se desarrollarán las siguientes mesas sectoriales:

Turismo, que analizará las necesidades y debilidades del sector, con el objeto de canalizar el programa hacia la corrección de los estrangulamientos que se producen en el sector y posibilitar nuevas líneas de actuación, consensuadas y de carácter innovador.

Será una pieza esencial en el engranaje de los proyectos de cooperación previstos: “Territorio Ciclista” y “Fauna Salvaje y desarrollo territorial”. Igualmente, se prevé una coordinación para el diseño de una actuación coordinada entre sector y estaciones de esquí.

Formación, que buscará satisfacer las demandas empresariales de la comarca. Dados los buenos éxitos obtenidos en el anterior programa, se desarrollarán píldoras formativas en elementos claves para la cualificación del sector empresarial, dentro de los siguientes subsectores: gestión empresarial; agrícola, alimentario y forestal; nuevas tecnologías de la información y la comunicación; turismo y hostelería; industria; medio ambiente, energías renovables y eficiencia energética; servicios a la población.

Mesas de participación ciudadana (asociaciones vecinales de entornos rurales)

Elemento clave en la Estrategia, durante la fase de planificación, seguirá siendo un elemento sustancial como herramienta de dinamización del territorial. Se pretende que estas asociaciones sean el “altavoz” del programa y que se conviertan en verdaderos agentes rurales que dinamicen el territorio.

Mesa de cultura (histórica y de arqueología industrial). Uno de los desarrollos estratégicos del Plan es la puesta en marcha de la medida Montañas de Tradición Mineral, que abarcará coordinar la puesta en marcha de los Parques de la Minería de Montaña y de la Gran Historia. En este sentido, se trabajará de forma coordinada con las asociaciones y ayuntamiento para el desarrollo de estos proyectos.

e) Sensibilización ambiental y desarrollo socio-educativo

Se trata de continuar con el gran reto, iniciado en el periodo 2007-2013, en el campo de la sensibilización ambiental a través de una actuación innovadora en el que se crearía una red de más de veinte huertos ecológicos que cubriría la demanda planteada desde las instancias educativas. Se desarrollarán prácticas educativas, de sensibilización ambiental y de fomento de la cultura emprendedora. Durante el periodo descrito se beneficiaron más de 2.500 escolares de los municipios rurales de la comarca. En este programa se asociarán los centros educativos públicos de los entornos rurales de Mieres.

6.3.2. Sistema de gestión de expedientes: Descripción de los procedimientos empleado en cada una de las fases desde las previas a la solicitud (difusión, bases y convocatorias), hasta el pago final de las ayudas. Apoyos que ofrece el grupo o su personal. Materiales de apoyo: formularios, sistema de puntuación y de baremación. Organigramas de gestión y procesos de selección. Asignación de responsabilidades:

6.3.2.1. Los procedimientos de selección de proyectos. El proceso y los criterios de evaluación.

El procedimiento de gestión que pondrá en marcha la Asociación es el fruto de la experiencia en la gestión de fondos públicos de más de 15 años del Grupo de Acción Local Montaña Central de Asturias y su adaptación a los diferentes cambios normativos. En este sentido, el Grupo ha decidido tomar como referencia el procedimiento que se desarrolla en el punto siguiente, en cuanto a su secuencialización, y adaptándolo a las instrucciones que desarrolle la autoridad de gestión, tanto internas como las que determine en su publicación en el BOPA.

La responsabilidad de la elaboración y actualización del procedimiento de gestión recae sobre el equipo técnico, la revisión directamente sobre la gerente y su aprobación sobre la Asamblea General del Grupo, que también ostenta la prerrogativa de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su ejecución.

El procedimiento se actualizará cuantas veces sea necesario para adaptarlo a cuantos cambios puedan producirse tanto en aspectos normativos como en procesos dirigidos a mejorar la gestión del programa de desarrollo por parte del Gal.

El procedimiento de gestión que elaborará el Grupo tiene por objeto establecer las normas de adjudicación, empleo, control, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Territorial de Desarrollo de la Montaña Central, promovida por el Grupo de Acción Local de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias.

En todo caso, las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, y respetaran los principios de actuación de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

En otro orden de cosas, se reforzará el apartado relacionado con la comunicación con la población. En esta nueva etapa se pretende añadir al mismo distintos procesos clave en su estrategia de comunicación, para ello, se arbitrarán distintos mecanismos y procesos que posibiliten mejorar la comunicación e información en el proceso de desarrollo de la Montaña Central de Asturias.

Después de los resultados y experiencia de los últimos años en la utilización de distintos sistemas y protocolos de comunicación y participación con los distintos agentes de la comarca, se sigue haciendo palpable la necesidad de utilizar vías alternativas y novedosas para paliar una de las necesidades más cambiantes en la sociedad actual “la información y la comunicación”.

En este sentido se pretende reforzar el papel que ocupan las TIC en el contexto actual, como el desarrollo de una web más activa y dinámica, nuevos puntos de información locales-comarcales, la creación de una red de colaboradores de la información, la dinamización de los foros de participación ciudadana o el fomento del uso sistemático de los canales de comunicación convencionales (radio, tv, prensa, etc.).

Criterios para la toma de decisiones:

La Estrategia Territorial es el método adecuado que marcará los criterios que serán tenidos en cuenta para la admisibilidad de las operaciones: No obstante, la definición de unas medidas tipo sobre las que se basa la Estrategia, conforme a la reglamentación comunitaria, permitirá atender otro tipo de proyectos no contemplados en el plan de acción pormenorizado, y que pueden surgir de la demanda territorial que en su momento la sociedad civil no haya podido detectar, durante la celebración de las mesas de trabajo.

Los criterios establecidos para el otorgamiento de la ayuda serán establecidos en el seno del propio Grupo, una vez sea admitida la Estrategia por la Autoridad de Gestión y se confirme su selección como Grupo de Acción de Local para el periodo 2014-2020.

No obstante, se tomará como base los Criterios de Selección de Operaciones (Versión de octubre de 2015 o posteriores si la hubiera), incluidos en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, así como las indicaciones que la Autoridad de Gestión desarrolle.

Como criterios generales de aplicación a los expedientes se tendrán en cuenta los siguientes:

- Estar en consonancia con la Estrategia Territorial de Desarrollo de la comarca y con el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 del Principado de Asturias.
- Se determinara criterios no fácilmente alcanzables por los promotores Leader.
- No serán discriminatorios.
- Se exigirá un umbral mínimo de puntuación, tal como se venía haciendo durante el periodo de ejecución 2007-2013.
- Los criterios a emplear serán claros, específicos y fáciles e aplicar. Nunca se utilizarán criterios vagos, confusos

Para las operaciones productivas, serán valorables aquellas solicitudes de ayuda que respondan a los siguientes criterios:

- Proyectos con Inversiones en innovación, por proceso, producto o por el uso de nuevas tecnologías.
- Inversiones generadoras de empleo.
- Medio ambiente y eficiencia energética.

- Calidad. Adaptación a programas de calidad o de promoción reconocidas. En el caso del turismo, además, instalaciones superiores a lo exigible.
- Características del promotor: formación, experiencia, desempleado/a.
- Consideraciones especiales del proyecto en término de empleo, contratación, actividades con escasa implantación en la comarca, asociacionismo.
- Ubicación del proyecto.

En todo caso, se pueden citar los siguientes criterios marco para la admisibilidad de las operaciones, desde el punto de vista de las operaciones productivas:

Medida 4: Inversiones en activos físicos.

La medida 4.1 se dirigirá a apoyar la mejora de la competitividad y la sostenibilidad medioambiental de las explotaciones agrarias, en la medida en que puedan ser compatibles con las medidas previstas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias. De poder ser llevada a cabo, se priorizarán aquellas actuaciones que mejoren el rendimientos global de la explotación y les permitan ser sostenibles medioambientalmente.

Se atenderá de forma prioritaria a las explotaciones que incluyan actuaciones de mejora que impliquen reducción de los costes de producción o una reorientación de su base productiva hacia factores internos que mejoren en el rendimiento de la explotación e impliquen una mejora de las condiciones de supervivencia de la empresa: adaptación al mercado, acceso a normas de calidad, eficiencia energética, desarrollo tecnológicos, bienestar animal, etc.

La medida 4.2 de la Estrategia priorizará aquellas actuaciones que supongan una mejora de las condiciones del tejido empresarial agroalimentario de la comarca, en especial de aquellas producciones calificadas como estratégicas por las Mesas de trabajo.

En este sentido se priorizarán las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, especialmente para ayudar al establecimiento, crecimiento y mejora de la competitividad de la industria agroalimentaria de la comarca en los sectores cárnico, miel, harinas, licores, mermeladas y en aquellos proyectos que puedan implantarse en la comarca sobre la base de la transformación de las producciones agrícolas: modernización, acceso a mercados, eficiencia energética, packaging, etiquetado, cooperación, almacenamiento, sanidad y seguridad alimentaria, etc.

Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.

Para el caso de la creación, de empresas que desarrollan su actividad en el manejo de pequeñas explotaciones agrícolas se priorizarán aquellos proyectos en sectores tales como:

- Producciones frutícolas, hortícolas y ornamentales y otras producciones alternativas que puedan estar en consonancia con el carácter periurbano de esta comarca y su capacidad de proveer de productos a entornos próximos (Proyecto de Cooperación 2007-2013 de Agricultura Periurbana).
- Producciones ecológicas y/o de calidad diferenciada.
- Proyecto de ganadería autóctonos o de sectores de actividad emergentes, que contribuyan a la diversificación del primario en la comarca.
- Proyectos innovadores.

Para el caso de las ayudas a la creación de empresas para actividades no agrícolas y a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas, la Estrategia ha considerado una serie de elementos clave para la priorización. No obstante, será el propio Grupo quien determine, de forma definitiva, los criterios de admisibilidad de las operaciones:

- Empresas industriales, transformadoras, manufactureras, artesanales que no supongan un impacto negativo para el medio ambiente y paisaje de la comarca. Se excluirán, en todo caso, las actividades extractivas, de producción de energía, así como aquellos otros sectores que el Grupo determine.
- Se priorizarán las industrias con un desarrollo tecnológico o innovadoras en el territorio de la Montaña Central de Asturias.
- Se consideran prioritarias las actividades de servicios a las personas y a las empresas. En el caso de las actividades de apoyo a las empresas se considerarán elegibles aquellas actuaciones que de forma directa tengan un impacto positivo en el tejido empresarial de la comarca en el sentido que ofrezcan servicios cualificados que mejoren la productividad del tejido empresarial. En el caso de actividades de servicios a las personas, se considera un sector prioritario por cuanto que incide en una de las debilidades del territorio de la Montaña Central de Asturias: envejecimiento y dependencia. En este sentido, se valorará la implantación de servicios que atiendan a las necesidades de la población, sobre todo de la población dependiente, de los colectivos con necesidades especiales, o de actividades que supongan una revitalización de los núcleos rurales que precisan de una dinamización de su vida social y de las relaciones interpersonales y que, al mismo tiempo, sirven para diversificar la economía y crear oportunidades de empleo en las zonas rurales.

- Empresas turísticas que impliquen una mejora de calidad y una diversificación del producto turístico de la comarca. Desde este punto de vista el Grupo determinará unos criterios de selección con el objeto de no sobresaturar la oferta, tal como se determinó en la Mesa de Turismo de la Estrategia:
 - Se determinará una categoría mínima para los alojamientos.
 - Se determinará para los nuevos establecimientos un número mínimo de plazas.
 - Se priorizarán actuaciones que supongan una rehabilitación del patrimonio arquitectónico.
 - Para el caso de modernización o ampliación de empresas ya existentes deberán cumplir una serie de condiciones: aumento de categoría, acceso a marcas de calidad, accesibilidad, programas de eficiencia energética.
- Empresas de restauración que apuesten por el producto y por la potenciación de las producciones de calidad diferenciada.

Para el resto de actividades que se consideren no productivas se tendrán en consideración las directrices que marca la Estrategia por cuanto inciden de forma determinantes para la mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca. El Grupo utilizará unos criterios que atenderán a los siguientes aspectos: calidad del proyecto, impacto sobre el territorio, impacto sobre el tejido productivo, innovación y modelo de gestión.

Moderación de costes:

El Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, en su artículo 48 sobre controles administrativos, establece que para determinar la inversión subvencionable (excepto cuando se trata de contribuciones en especie y depreciaciones) se exige una verificación de la moderación de los costes propuestos, evaluando los mismos mediante un sistema de adecuado, como los costes de referencia, la comparación de ofertas diferentes o un comité de evaluación.

Por su parte, el informe de auditoría del Eje 4 LEADER-Campaña 2014 emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Pagador del Principado de Asturias, establece entre sus recomendaciones “documentar adecuadamente el control realizado sobre la moderación de los costes propuestos, tanto en la solicitud de ayuda como cuando se produzcan modificaciones del gasto ejecutado respecto a lo previsto en la misma. Se debe dejar siempre evidencia del trabajo realizado”.

Por lo tanto, resulta oportuno establecer un procedimiento para la verificación de los costes que se subvencionen en el marco del programa LEADER 2014-2020, utilizando una evaluación adecuada que cumpla con los requisitos del Reglamento 809/2014 y las recomendaciones de la Comunidad Autónoma.

Para ello se analizará la moderación de los costes presentados en las solicitudes de ayuda utilizando el sistema de comité de evaluación, si bien sus decisiones estarán basadas -siempre que ello sea posible- en alguno de los otros dos sistemas previstos por el Reglamento, esto es, la aplicación de costes de referencia previamente establecidos por el Grupo o la comparación de ofertas diferentes.

Funcionamiento del comité.

La composición del comité de evaluación de la moderación de costes del LEADER 2014-2020 será acordada por el órgano de decisión del Grupo, quien fijará también las normas básicas de funcionamiento: reuniones, convocatoria, quórum, cargos, sustitutos y forma de adopción de acuerdos. En todo caso, el comité debe de tener carácter técnico y se procurará que adopte sus decisiones por unanimidad.

Los acuerdos que adopte el comité se recogerán en un acta, incorporándose una copia de la misma o un certificado de quien actúe como secretario al expediente de ayuda LEADER cuyos costes se hayan evaluado.

No podrán formar parte en las deliberaciones ni las votaciones del Comité quienes, formando parte de él, hayan sido rehusados para evitar conflicto de intereses en el expediente de ayudas Leader que se trate.

La evaluación de la moderación de costes se realizará en fase de solicitud para todos los proyectos presentados a la convocatoria de la ayuda, así como en la fase de certificación y pago, en aquellos casos en los que se hayan producido variaciones del gasto ejecutado con respecto al aprobado. En ambos casos, el sistema de evaluación será similar.

Sistema de evaluación de la moderación de costes por el Comité

El comité deberá fundamentar todos los acuerdos que adopte en relación con la moderación de los costes subvencionables. Para fundamentar sus decisiones empleará, siempre que sea posible, alguno de los otros dos sistemas de evaluación previstos en la normativa:

1. Costes de referencia:

Se establecerán costes de referencia para aquellos conceptos en los que por su naturaleza sea posible y su aplicación no suponga un agravio comparativo.

Para estos conceptos, el solicitante de la ayuda deberá de presentar un presupuesto o factura pro forma, cuya cuantía será comparada con los costes de referencia (una vez evaluado su dimensionamiento y viabilidad por el equipo técnico y la Asistencia Técnica en Arquitectura). Cuando los

costes presentados sean inferiores a los de referencia, se considerarán subvencionables en su totalidad. Cuando sobrepasen los costes de referencia, se tomarán éstos como coste subvencionable.

La determinación de los costes de referencia exige un análisis detallado en el que influyen diferentes variables (tipo de gasto, ubicación del proyecto, medida en la que se enmarca la ayuda, etc.); este estudio y determinación se realizará previamente a la publicación de la convocatoria de ayudas y los resultados formarán parte de ella. Para la determinación de los costes de referencia se tendrán en cuenta los utilizados en otras convocatorias de ayudas aplicadas en la misma zona y los valores de las inversiones subvencionadas por el Grupo en el marco de los programas Proder II y Leader 2007-2013.

2. Comparación de ofertas:

En aquellos casos en los que no sea posible establecer costes de referencia, el solicitante deberá de presentar –si es posible- tres ofertas de tres proveedores diferentes y justificar la oferta seleccionada. El comité valorará el ajuste de las ofertas a los valores medios de mercado y la justificación realizada por el solicitante.

2. Otros sistemas de evaluación:

Cuando no sea posible aplicar con garantías ninguno de los dos sistemas anteriores de evaluación, ésta se realizará basando la decisión del Comité en otros sistemas, como la referencia de estudios de inversión similares, informes de A.T.A. en base a precios de colegios oficiales o empresas públicas, comparaciones con otros precios similares obtenidos por el propio comité, etc...

La utilización de otros sistemas de evaluación diferentes a los precios de referencia y la comparación de ofertas deberá de estar debidamente justificada.

Los sistemas de evaluación a utilizar serán, en principio, los siguientes:

Tipo de coste	Sistema de evaluación
Adquisición de terrenos para construcciones	Coste de referencia en €/m ² superficie + límite de % de la inversión total + límite en función de la superficie construida en planta baja.

Adquisición de terrenos para actividades agrarias	Coste de referencia en €/ha
Adquisición de edificaciones	Coste de referencia €/m ² construido + límite en % de la inversión total Se podrán establecer límites diferentes entre las edificaciones de tipología industrial (naves) y las de otro tipo.
Urbanización de terrenos	Coste de referencia en €/m ² de superficie
Roturaciones	Coste de referencia en €/ha Se podrán establecer límites diferentes entre monte con arbolado y sin arbolado y en función de la necesidad de labores de destococonados y/o desbroce.
Movimiento de tierras para caminos, nivelaciones, etc.	Coste de referencia en €/m ³ Se podrán establecer límites diferentes en función del tipo de terreno.
Obra civil* nueva en explotaciones agrarias (edificaciones)	Coste de referencia en €/m ² construido. Se podrán establecer límites diferentes en función de la tipología (naves para ganado, salas de ordeño, almacenes y cobertizos, invernaderos) y dentro de cada una de ellas, en función del destino (naves para cría, para caprino, para ovino, etc.) o la tipología (invernadero de placas, de film, ...).
	Otros sistemas de evaluación: cuando no sea posible establecer una referencia evidente, por analogía del proyecto, se tomarán en consideración la valoración de los costes presentados que establezca el A.T.A. utilizando como referencia los precios del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias, los precios de referencia de Tragsatec o similares.
Obra civil* nueva en explotaciones agrarias (construcciones auxiliares)	Coste de referencia en €/m ³ Se podrán establecer límites diferentes en función de la naturaleza (silos para forraje, fosas de purines).
	Otros sistemas de evaluación: cuando no sea posible establecer una referencia evidente, por analogía del proyecto, se tomarán en consideración la valoración de los costes presentados que establezca el A.T.A. utilizando como referencia los precios de referencia de Tragsatec y similares.
Obra civil* nueva en explotaciones agrarias (construcciones protección)	Coste de referencia en €/m Se podrán establecer límites diferentes en función de la naturaleza

	<p>(cerramientos, cortavientos) y las características (madera, hierro galvanizado, hormigón, de malla, de hilos, etc.).</p> <p>Otros sistemas de evaluación: cuando no sea posible establecer una referencia evidente se tomarán en consideración los precios de referencia de Tragsatec o similares.</p>
<p>Obra civil* nueva en industrias agroalimentarias(edificaciones)</p>	<p>Coste de referencia en €/m² construido.</p> <p>Se podrán establecer límites diferentes en función de la tipología (obradores, queserías, chacineras, conserveras).</p>
<p>Obra civil* nueva en alojamientos, restauración, comercios y servicios asistenciales</p>	<p>Coste de referencia calculado como $Cu \cdot K \cdot m^2$</p> <p>Cu= coste unitario de referencia en euros K= coeficiente en función de la tipología m²= metro cuadrado construido</p> <p>Las tipologías a diferenciar (coeficiente k) podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hotel 5 estrellas - Hotel 4 estrellas y Casa de Aldea 3 trisqueles. - Bloque de apartamentos de 4 llaves - Hotel 3 estrellas, y Casa de Aldea 2 trisqueles - Bloque de apartamentos 3 llaves - Hotel 2 estrellas, y Casa de Aldea 1 trisquel - Bloque de apartamentos de 2 llaves - Albergue - Camping (sólo la construcción) - Restaurante, Bar - Servicios asistenciales - Edificio comercial 1 planta - Edificio comercial varias plantas <p>Cuando se trate de alojamientos (hoteles y apartamentos) que tengan la calificación de rural, se podrá incrementar el límite en un 20%..</p>
<p>Obra civil* nueva en resto de actividades industriales y de servicios</p>	<p>Coste de referencia calculado como €/m² construido</p> <p>Se aplicará a actividades industriales y de servicios no contempladas en los apartados anteriores.</p> <p>Se podrán establecer límites diferentes entre naves y oficinas.</p>

<p>Obra civil* de rehabilitación o acondicionamiento</p>	<p>Coste de referencia calculado como = $C_n \cdot K$</p> <p>C_n= Coste para la misma tipología en obra civil nueva</p> <p>K= coeficiente en función de la tipología.</p> <p>Las tipologías a diferenciar (coeficiente k) podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones de explotaciones agrarias - Edificaciones de industrias agroalimentarias - Edificaciones de turismo - Edificios comerciales - Servicios asistenciales - Naves - Oficinas <p>Se fijará en cada caso como un porcentaje del coste de referencia para obra civil nueva.</p>
<p>Instalaciones técnicas de producción agraria (sistemas de riego invernaderos)</p>	<p>Coste de referencia en €/m² superficie</p> <p>Se podrán establecer límites diferentes en función del sistema de riego (por goteo o microaspersión).</p>
<p>Instalaciones técnicas de producción agraria (líneas de electrificación rural)</p>	<p>Coste de referencia en €/m de línea</p> <p>Se podrán establecer límites en función del tipo (alta tensión, baja tensión). Se excluyen aparatos de maniobra, medida y transformadores).</p>
<p>Otras instalaciones técnicas de producción</p>	<p>Comparación de ofertas (presentación de tres presupuestos)</p> <p>No se incluyen en este concepto aquellas que ordinariamente forman parte de una construcción (electricidad, fontanería, saneamiento...) incluidas dentro de la obra civil. Se incluyen instalaciones agrarias como industriales como energía solar, sistemas de aspiración y reciclaje, instalaciones de aire comprimido, contra incendios, seguridad, instalaciones de calefacción, insonorización, equipos de ahorro energético, etc... En otros sectores se incluyen las instalaciones de aire acondicionado, música ambiental, centralita telefónica, contra incendios, seguridad, ascensores, etc..</p>
<p>Inversiones en activos fijos materiales en sector agrario: maquinaria agrícola.</p>	<p>Coste de referencia en €/ha.</p> <p>Se podrán establecer diferencias en función del tipo de explotación (frutales, hortícolas, bajo abrigo, hortícola, etc.)</p> <p>Se incluye el coste de la totalidad de la maquinaria auxiliar para la explotación agrícola. No se incluyen bienes de equipo que no sean considerados como maquinaria agrícola (p.e. robot de ordeño, equipos para mejora de eficiencia energética, etc.)</p>

<p>Inversiones en activos fijos materiales en actividades de alojamiento y restauración.</p>	<p>Coste de referencia calculado como = $C \cdot K \cdot h$</p> <p>C= coste unitario referencia en euros K= coeficiente en función de la tipología h= número de habitaciones</p> <p>Las tipologías a diferenciar (coeficiente k) podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hotel 5 estrellas - Hotel 4 estrellas y Casa de Aldea 3 trisqueles. - Bloque de apartamentos de 4 llaves - Hotel 3 estrellas, y Casa de Aldea 2 trisqueles - Bloque de apartamentos 3 llaves - Hotel 2 estrellas, y Casa de Aldea 1 trisquel - Bloque de apartamentos de 2 llaves - Albergue - Camping (sólo la construcción) - Restaurante, Bar <p>Se incluye el coste de mobiliario, herramientas, utillaje, menaje y electrodomésticos de todo el establecimiento. No se incluye maquinaria específica que por sus características normalmente no forme parte del tipo de establecimiento pero que resulte indispensable para el desarrollo de la actividad subvencionada. Tampoco incluye el coste de elementos de transporte interno.</p>
<p>Otras inversiones en activos fijos materiales.</p>	<p>Comparación de ofertas (presentación de tres presupuestos)</p> <p>Se aplicará para evaluar los costes del resto de activos fijos materiales no contemplados en los apartados anteriores.</p>
<p>Ingeniería de proyectos y dirección facultativa (obra civil)</p>	<p>Coste de referencia en % del presupuesto de ejecución material de la obra civil.</p>
<p>Licencias.</p>	<p>Coste de referencia en en % del presupuesto de ejecución material de la obra civil</p> <p>Se incluyen impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras y las tasas por licencias de instalación, actividad y/o apertura.</p>
<p>Páginas web y software</p>	<p>Comparación de ofertas (presentación de tres presupuestos).</p>

• Se refiere a obra terminada, incluidas las instalaciones de servicios que generalmente forman parte ordinaria de una construcción. No incluye las consideradas como "instalaciones técnicas de producción".

En todo caso, cuando no sea posible establecer una referencia evidente al tipo de coste fijado se procederá a la comparación de ofertas; cuando este método tampoco sea viable (por ejemplo por la dificultad de presentar presupuestos diferentes con las mismas

características técnicas) se podrá utilizar para la valoración otros sistemas como referencias a estudios de inversión similares, informes de A.T.A. en base a precios de colegios oficiales o empresas públicas, comparaciones con otros precios similares obtenidos por el propio comité, etc.

De cualquiera de las maneras, la admisibilidad de las operaciones, los criterios y la baremación de los mismos, así como el sistema empleado para la aplicación del principio de moderación de costes, serán determinados de forma pública, a través de canales de difusión establecidos al efectos.

En este sentido, las bases que regulan el régimen de ayudas, así como la convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. En cuanto a la determinación de la convocatoria (anual o continua) se estará a disposición de las directrices que marque la Autoridad de Gestión.

Las Bases de la Convocatoria serán aprobadas en los órganos colegiados de la Asociación y se remitirán a la Autoridad de Gestión para su validación. En el caso de discordancias, la Asociación reformulará las bases para adecuarlas a los criterios de la Autoridad de Gestión. Una vez validadas serán publicadas y se dará inicio al proceso de apertura de la convocatoria de las ayudas.

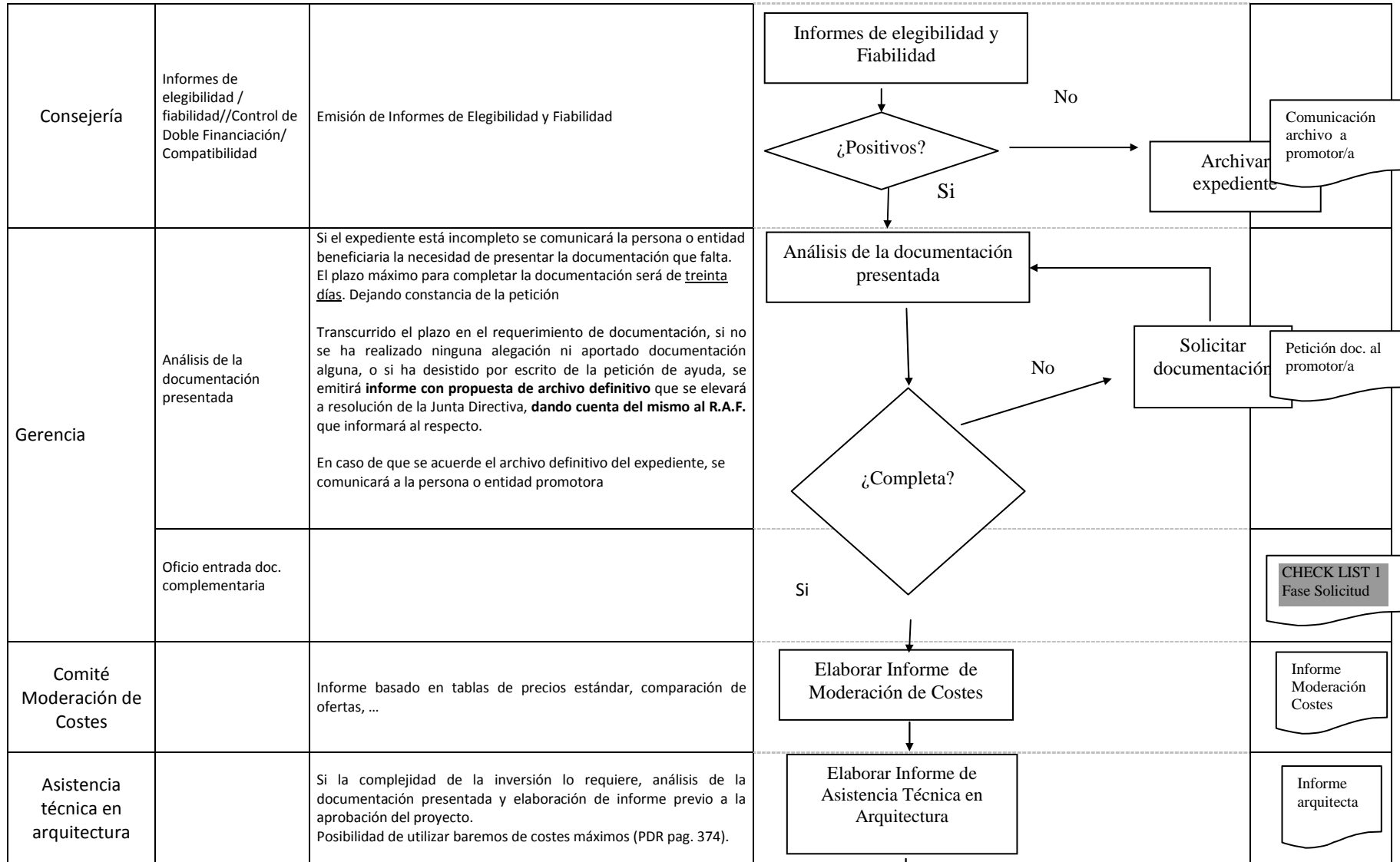
La difusión del programa se analiza en el capítulo de dinamización del programa, así como en el de difusión.

6.3.2.2. La secuencia de eventos y participantes en cada etapa del proceso de tramitación de un expediente de ayuda.

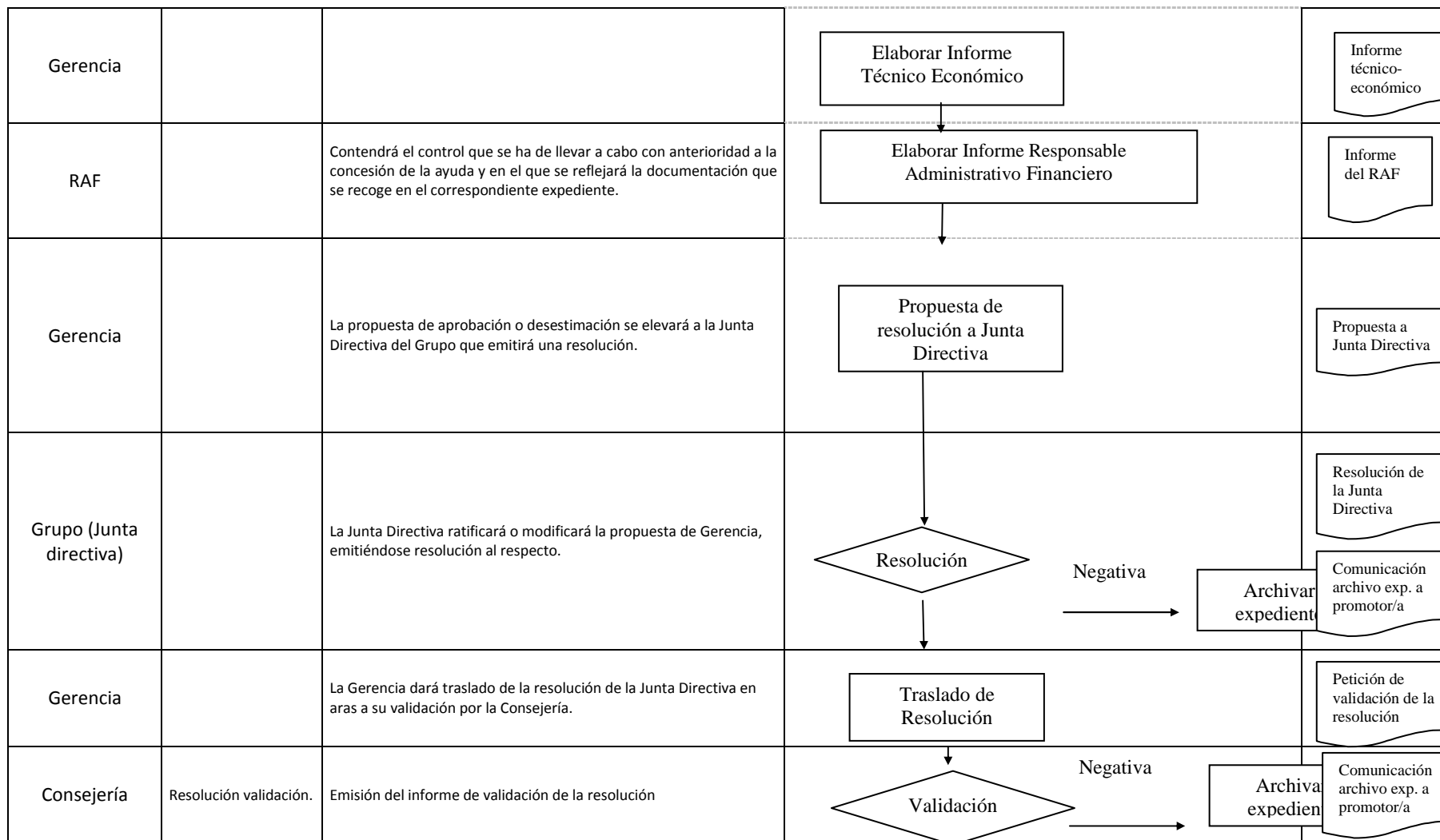
El procedimiento que se seguirá para la tramitación de un expediente Leader será el siguiente:

RESPONSABLE	REFERENCIAS ENTRADA	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO	REFERENCIAS SALIDA
Gerencia	Documentación requerida según régimen de ayudas y convocatoria.	Una vez presentada la documentación requerida se procederá a asignar un número de expediente. Junto con la solicitud se presentará la documentación que se requiera en los modelos normalizados establecidos en la fase de solicitud, así como la documentación requerida en el régimen de ayudas y en la convocatoria.	Abrir expediente	Solicitud de ayuda
Gerencia		La Gerencia realizará una inspección técnica y se emitirá una certificación de no inicio de inversiones . La certificación irá firmada por el/la Técnico/a que realice la inspección y por el/la solicitante de la subvención o representante. Una vez certificado el no inicio de la inversión el promotor puede comenzar a realizar el proyecto.	Inspección ¿Inversión iniciada? Si Archivar expediente	Certificado de no-inicio
Gerencia	Estrategia del Grupo. Requisitos y Objetivos.		Análisis de elegibilidad (Interno del Grupo) ¿Positivo? No Archivar expediente	Informe de Gerencia
Gerencia		Petición de Informes de Elegibilidad y Fiabilidad. Control de doble financiación y/o compatibilidad.	Solicitud de Elegibilidad y Fiabilidad y Control de Doble Financiación y/o Compatibilidad	Petición de Elegibilidad y Fiabilidad

Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias

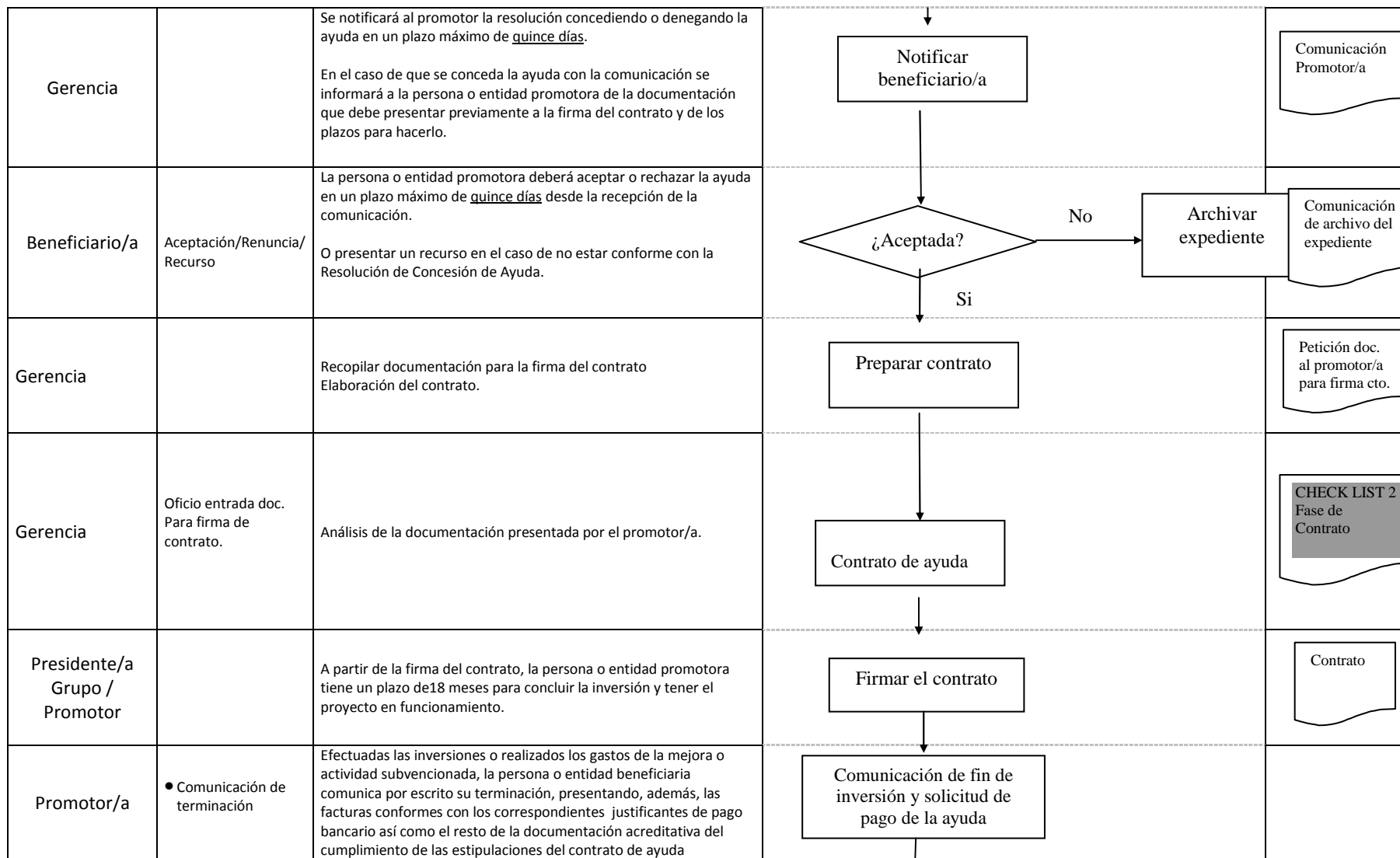


Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias

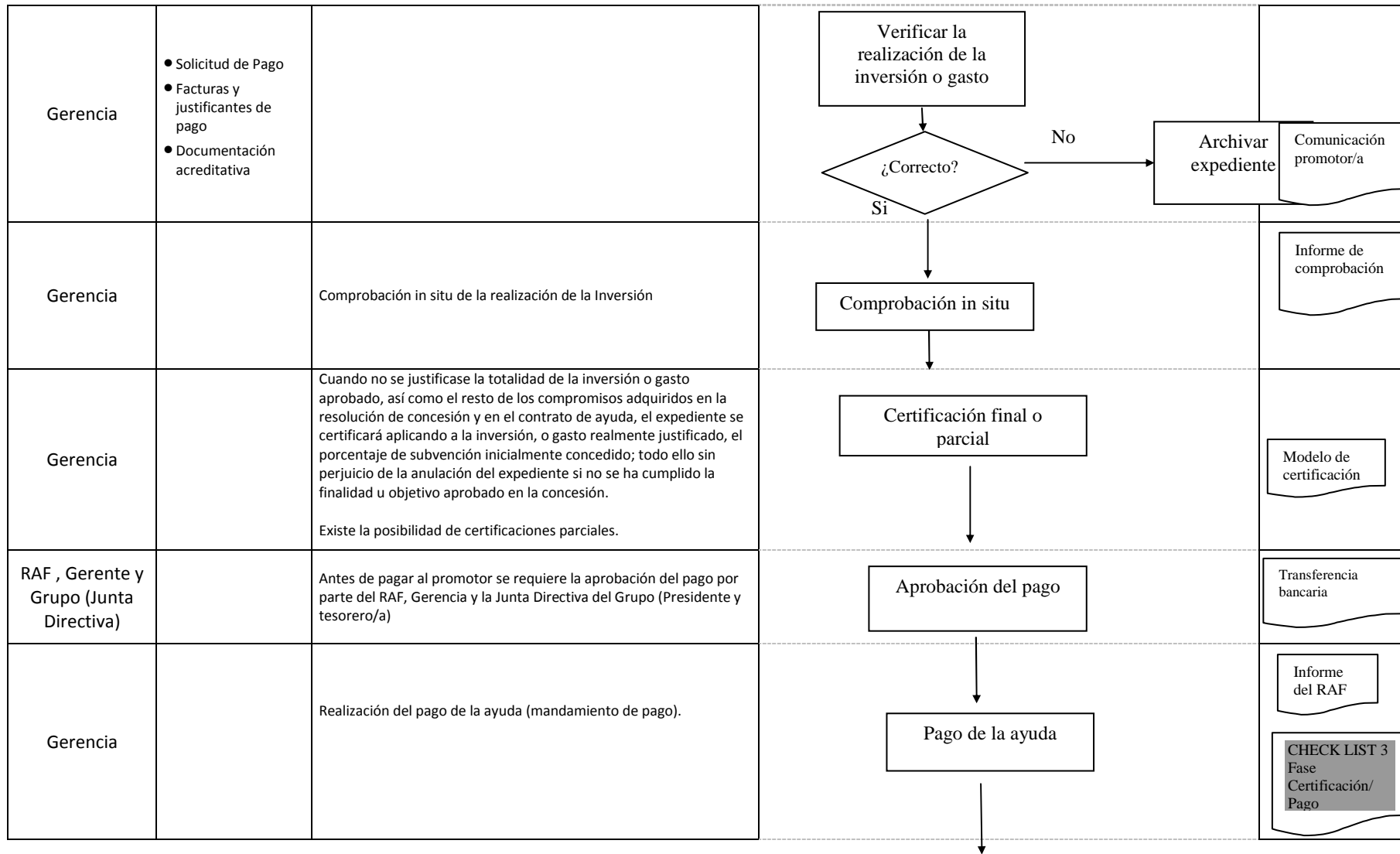


Positiva

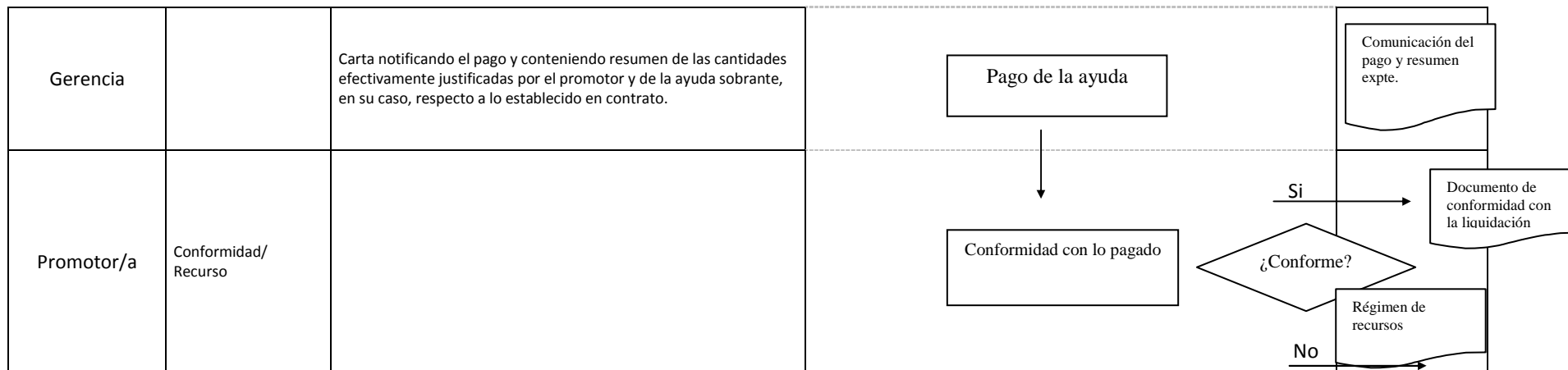
Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias



Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias



Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias



Los modelos de formularios base que determinan el proceso de solicitud de la ayuda y control del expediente administrativo son tomados como referencia del programa anterior, y actualizados conforme a la normativa vigente. Se presentan en anexo que se adjunta a este documento.

6.3.2.3. El Comité de selección.

La Asociación cuenta con un comité de selección, que recae en la figura de la Junta Directiva.

En este Comité/Junta están representadas las entidades representativas con presencia activa en la comarca y cuyos objetivos operativos de funcionamiento coinciden con los de la Estrategia Territorial y en donde el sector privado representa más del 50% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

Este Comité de selección tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- La definición de la convocatoria de ayudas Leader, conforme a la Estrategia Territorial, y la determinación de los criterios de selección conforme al artículo 49 del Reglamento (UE) 1305/2013.
- La selección de los proyectos presentados a la convocatoria de ayuda Leader Montaña Central de Asturias (la aprobación de la ayuda y las desestimaciones).
- La asignación de la puntuación del proyecto, previo informe técnico de la Gerencia, y la determinación de la ayuda resultante.
- La comunicación de la ayuda o la desestimación de la misma, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- La autorización, si procede, de las modificaciones o de la condiciones en la ejecución de un proyecto auxiliado.
- La certificación del proyecto auxiliado.
- La Autorización del pago o la revocación de la ayuda, en el caso de que esta fase recaiga en el Grupo.

El mandato está claramente definido por la propia existencia de la Asociación, en cuanto gestora de fondos públicos al desarrollo rural.

6.3.2.4. El mecanismo de toma de decisiones.

La toma de decisiones relativas a la gestión y administración de la Estrategia Territorial Leader de la comarca se produce únicamente en el ámbito de los Órganos de la Asociación: Asamblea General, Junta Directiva y las Comisiones Especiales que se pudieran crear al efecto.

Las condiciones de convocatoria, quórum y desarrollo de las sesiones de los órganos de la Asociación se recogen en los estatutos.

La toma de decisiones se realizará por un sistema de votación entre los asistentes a las reuniones. En este sentido, todos los socios cuentan con derecho a voz y voto en las Asambleas. Además, no podrán realizarse delegaciones de voto ni acumulación de representantes entre los asociados. Asimismo, no existe voto cualificado.

En las Asambleas los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados (salvo en aquellos temas en que los estatutos exigen expresamente una mayoría cualificada), decidiendo el presidente con voto de calidad en caso de empate. Para su celebración precisa de un quórum que será de, al menos, la mayoría de los asociados en primera convocatoria y de cualquiera que sea su número en segunda convocatoria, siempre que igualen o superen la cuarta parte de los miembros de la Asociación.

Las decisiones de la Junta Directiva y las Comisiones Especiales requieren también la aprobación por mayoría simple de los votos presentes, decidiendo el presidente con voto de calidad en caso de empate. Sus miembros serán elegidos por la Asamblea General y tendrán un mandato de cuatro años.

Al igual que en la Asamblea se precisa la existencia de quórum para dar validez a la celebración de las reuniones de la Junta, que será de, al menos, la mayoría de los asociados en primera convocatoria y de cualquiera que sea su número en segunda convocatoria, siempre que igualen o superen la quinta parte de los miembros de la Asociación.

En todos los órganos de decisión de la Asociación, la representación del sector privado será de, al menos, el 51% de los socios.

6.3.3. Registro del proceso.

El proceso de tramitación del expediente de ayuda ha quedado reflejado en el flujograma aportado. En este sentido, cada una de las fases que comprenden el expediente quedará archivada y formará parte del mismo. Estos documentos resumen el contenido del mismo, lo validan, le dan conformidad o disconformidad y resuelven su aprobación o denegación.

Todas las decisiones relativas a la tramitación de un expediente de ayuda se realizarán en el seno de los órganos de decisión de la Asociación: Asamblea General o Junta Directiva.

Estas decisiones, además de los comentarios que se viertan, se recogerán en un único libro de actas en donde se transcriben los acuerdos de los órganos de gobierno y representación (asamblea y junta directiva). El formato tradicional será el de un libro encuadernado formado por hojas numeradas y troqueladas, que se legalizará a su inicio en el Registro Mercantil o ante notario.

Estos libros de actas son públicos y estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia. Asimismo, tal como se venía haciendo hasta la fecha, los acuerdos de las reuniones serán visibles en la web del Grupo.

6.3.4. Descripción del sistema de comunicación del resultado de los procedimientos de selección de proyectos a los solicitantes, así como sus plazos.

Todos los resultados vertidos por los órganos de decisión de la Asociación se notificarán a los interesados en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y contendrá el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente (Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común).

Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente. Durante el proceso de ejecución del Eje Leader 2007-2013 todas las notificaciones se realizaban por correo certificado con acuse de recibo, que acreditaba la notificación, así como la recepción de la misma por parte del interesado.

Sin embargo, durante el periodo Leader 2014-2020 se podrá aplicar, en lo relativo a la comunicación de los acuerdos de la Asociación, lo que desarrolla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 41). En este sentido, se constata que las notificaciones se deberán realizar preferentemente por medios electrónicos

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

6.3.5. Descripción del procedimiento para evitar el conflicto de intereses.

El Reglamento del Consejo nº 1605/2002, de 25 de junio, explicita en su artículo 52, párrafos primero y segundo, lo siguiente:

“1. Queda prohibido a todo agente financiero adoptar cualquier acto de ejecución presupuestaria si con ello sus propios intereses pudieran entrar en conflicto con los de las Comunidades. Si se presentase un caso así, el agente en cuestión tendrá la obligación de abstenerse de actuar y de informar de tal extremo a la autoridad competente.

2. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de un agente de la ejecución del presupuesto o de un auditor interno se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el beneficiario.”

Asimismo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cita en su artículo 28, relativo a la abstención y recusación, las causas por las que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones se abstendrán de intervenir en el procedimiento, teniendo la obligación de comunicar, siempre que se produzcan conflictos de intereses.

Podemos concluir, en efecto, que se entiende como conflicto de interés en un Grupo de Acción Local cuando un miembro del órgano de decisión, véase Asamblea o Junta Directiva, gerente o miembro del equipo técnico tiene un interés personal que puede influenciarle a la hora de tomar una decisión dentro del desempeño de su cargo.

Y este factor, de clara subjetividad y partidismo, entra en colisión con los principios sustanciales que debe regir una política de transparencia en la gestión de fondos públicos. En este sentido, el Grupo introducirá acciones en su procedimiento administrativo que asegurarán de una manera eficaz la inexistencia de intereses particulares que puedan otorgar al beneficiario un trato preferente en la tramitación o concesión de la ayuda.

Sin embargo, el Grupo es consciente de que una de las claves de éxito de la gestión de ayudas Leader es el acercamiento a los potenciales receptores de ayudas; en este sentido, no se pretende con esta política un alejamiento de esa vocación de relación estrecha entre el Grupo y el beneficiario. Aún así se deben establecer mecanismos de prevención ante la posibilidad de que se presente alguna de las situaciones señaladas en el citado Reglamento.

El Grupo entiende que los órganos de decisión de la Asociación, el gerente y el personal técnico incurrirán en conflicto de intereses en los siguientes supuestos, debiendo abstenerse de intervenir en la gestión de las ayudas:

- Tener interés personal en el asunto o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
- Ser socio, administrador de sociedad o entidad beneficiaria.
- Ser Alcalde o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante.
- Ser administrador o miembro de sociedad, asociación o entidad interesada o asesor, representante legal o mandatario que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados¹, con los administradores de entidades o sociedades interesadas o con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar

¹ Parentesco por consanguinidad y por afinidad. El primero se da respecto de la propia familia del miembro del órgano de decisión, gerente o personal técnico de la Asociación, y el segundo respecto de la familia del cónyuge. Los grados se computan de la misma forma.

asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El procedimiento que seguirá el Grupo para determinar la existencia o no de conflicto de intereses es el siguiente:

1.- Al inicio del periodo de ejecución del programa Leader 2014-2020, los miembros del Grupo, gerente y equipo técnico firmarán una declaración responsable relativa a los siguientes términos:

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña., con DNI, en representación de la entidad, con CIF....., DECLARA

Que he leído y comprendido la Política de Conflicto de Interés del Grupo de Acción Local

Asimismo, y en el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial originaria o sobrevenida, que pueda implicar que yo me encontrara en una situación de conflicto de interés, me comprometo a informar de este hecho a la Presidencia del Grupo

Fecha _____

Firma

Nombre _____

En esa misma fase y con el objeto de fortalecer el mecanismo de control del conflicto de intereses en el ámbito de actuación del Grupo, así como de la información y la transparencia, los miembros de la Asociación que sean cargos públicos presentarán las declaraciones de intereses que hayan depositado antes sus respectivos Ayuntamientos o entidades de derecho público. Esta misma declaración se extenderá hacia los representantes de las entidades privadas en los mismos términos que los anteriores.

Estas declaraciones son una garantía del recto ejercicio del cargo y del cumplimiento del deber de abstención o, en su caso, del conocimiento de los hechos y circunstancias

necesarias para ejercer debidamente el derecho de recusación del resto de miembros del Grupo.

A tal fin, el Grupo creará un Registro de Intereses, diligenciado por su Responsable Administrativo y Financiero, que incluirá tanto a los representantes de los socios públicos como de los privados.

Este Registro contempla los siguientes contenidos:

- a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno. También participación en sociedades de todo tipo con información de las sociedades por ellas participadas.
- b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas o públicas así como el nombre o razón social de las mismas.
- c) Otros intereses o actividades privadas o públicas que, aún no siendo susceptibles de producir ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias del Grupo de Acción Local.

Este Registro deberá actualizarse con ocasión de la entrada y salida como miembro de la asociación y con la existencia de cualquier cambio que se pudiera producir en las circunstancias personales de cada uno de los integrantes del Grupo.

Dicho Registro será público y así se comunicará en la página web del Grupo para conocimiento de quien desee consultarlo, siempre que acredite un interés legítimo directo; es decir, un interés personal, debiendo preservarse los datos de carácter estrictamente personal conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

2.- Durante la fase de instrucción de un expediente Leader, el gerente y personal técnico acreditarán, según modelo adjunto, si existe conflicto de intereses respecto al beneficiario potencial de la ayuda.

- a) Para las operaciones productivas, dicha declaración hará referencia a si el solicitante es persona física o jurídica. En este caso, la declaración hará referencia a los socios de la misma y al administrador y/o apoderado si los hubiere.
- b) En el caso de operaciones no productivas, promovidas por entidades sin ánimo de lucro o públicas, la declaración hará referencia a si existen conflicto de interés con respecto a los cargos directivos de la entidad o con respecto al Alcalde de la entidad pública en cuestión, o representante de esta entidad en los órganos de gobierno del Grupo.

En el caso de existencia de conflicto de intereses en el Gerente o en el personal técnico del Grupo, éstos plantearán su desvinculación en la instrucción del expediente, que será notificada por escrito a la Junta Directiva. Este órgano deberá resolver sobre la misma y

decidirá, en su caso, la persona que en sustitución de aquellos deba intervenir en el procedimiento.

El gerente y personal técnico sólo realizarán evaluación y asesoramiento técnico sobre los proyectos de inversión. Asimismo, ninguno de ellos podrá ser beneficiario de una ayuda con cargo al programa Leader de la comarca, tanto a título individual como en asociación con otras personas.

3.- Durante esta fase de instrucción y antes de la remisión del proyecto al órgano de gobierno para su deliberación, la Gerencia remitirá a los miembros del Grupo, y de forma fehaciente, información de los proyectos, con la relación de las personas físicas y de los socios-accionistas, administradores y/o apoderados, si los hubiere, de las personas jurídica titulares de los proyectos de inversión.

En el caso de los proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro o por las administraciones públicas, se remitirá información respecto a los cargos directivos de la entidad o al Alcalde de la entidad pública en cuestión, o representante de esta entidad en los órganos de gobierno del Grupo, si hubiera delegado su representación municipal.

El miembro del Grupo, afectado o no por una situación de conflicto de intereses, lo comunicará por escrito dirigido al Presidente, según modelo adjunto, indicando el origen del conflicto y su voluntad de abstenerse en la reunión en donde se trate el proyecto Leader. Esta comunicación deberá ser realizada antes de la celebración de la Junta Directiva. Si la Asamblea General del Grupo tuviera competencias en la aprobación o denegación de las ayudas esta comunicación se hará extensible a sus miembros.

De producirse conflicto de intereses o derechos por parte de alguno de los miembros del grupo, los afectados no participarán, por lo tanto, en la deliberación ni toma de decisiones que se refiera al proyecto y abandonarán el lugar donde se celebre la sesión, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Si el conflicto fuera con alguno de los miembros del equipo técnico, éste no participará en la evaluación del proyecto.

4. Los solicitantes de las ayudas podrán, asimismo, recusar a los miembros de los órganos de decisión y al resto del personal al servicio del Grupo de Acción Local, en cualquier momento del procedimiento, cuando consideren que concurren en ellos alguna de las causas de existencia de conflictos enumeradas anteriormente. Esta recusación deberá estar motivada y será dirigida al Presidente del Grupo de Acción Local.

Si la recusación se plantea contra alguno de los miembros de los órganos de decisión, éste deberá proceder, cuando considere que incurre en la causa de abstención alegada, en los términos previstos en el apartado tercero.

Si la recusación se plantea contra el Gerente o el personal técnico de los Grupos, la persona que hubiera sido recusada expondrá su parecer por escrito al Presidente del Grupo de Acción Local, que resolverá lo procedente en el plazo máximo de dos días.

Si la recusación se dirige hacia el Responsable Administrativo y Financiero, se seguirá el mismo trámite que en los casos anteriores. En todo caso, la decisión será adoptada por el

órgano que lo hubiese designado. Si la decisión del órgano determina la existencia de conflicto, las funciones de fiscalización y control serán ejercidas, en relación con el o los expedientes que motiven la recusación, por la persona que determine el Grupo, que podrá ser un Responsable Administrativo y Financiero de cualquiera de los Grupos de Acción Local de Asturias o un Secretario/a o Interventor/a, con habilitación nacional, de cualquiera de los municipios que integran la Asociación. El mismo procedimiento se seguirá para la Asistencia Técnica en materia de Arquitectura.

Las actuaciones que concurran conflictos de intereses y sean objeto de abstención o de separación en la instrucción del expediente no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que se haya intervenido. En el caso contrario y cuando los miembros oculten la existencia de conflicto de intereses implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Los órganos de gobierno podrán, siempre que sea conocedor de la existencia de conflictos de intereses, instruir de oficio y provocar la abstención de un miembro del grupo o el apartamiento de la instrucción de los expedientes de ayuda.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad. En este sentido, la responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio del cargo se podrá exigir ante los tribunales de justicia competentes y se tramitará por el procedimiento ordinario aplicable.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFLICTO DE INTERESES

D./Dña., con DNI, en calidad de de la entidad, con CIF....., DECLARA

Que NO existen conflictos de intereses personales en el ámbito de la instrucción y gestión del expediente de ayuda Leader:

Que SI existen conflictos de intereses personales relativo al expediente Leader: debido a los siguientes motivos:
.....
.....

Asimismo, me comprometo a abstenerme en la toma de decisiones que se acuerden con respecto a dicho expediente de ayuda

Fecha _____

Firma
Nombre _____

PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

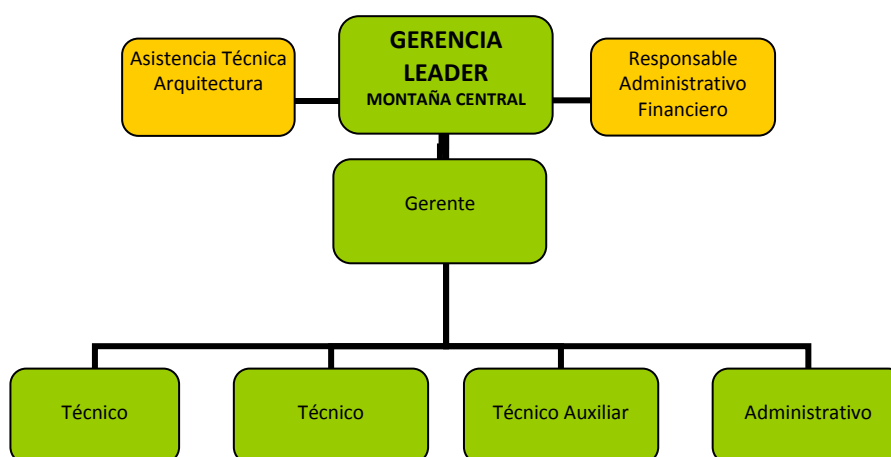
6.4. Personal de la gerencia: Identificar los recursos de personal necesarios, incluyendo sus funciones y la experiencia requerida.

6.4.1. Propuesta de estructura de la gerencia.

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias cuenta con equipo técnico cualificado, con la formación y la experiencia acreditada en la gestión de estrategias Leader (*en la presentación de la candidatura de la comarca para convertirse en Grupo de Acción Local se adjuntó curriculum acreditado del cuerpo técnico*).

A tal fin, viene desarrollando las tareas de gestión del programa de desarrollo rural en la comarca de la Montaña Central desde el año 2002, cuando se aplicó el PRODER II y continuado, en la actualidad, con la gestión del Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013.

La Gerencia la componen un total de cinco personas, que reciben el apoyo técnico de un Responsable Administrativo Financiero y una Asistencia Técnica en materia de Arquitectura.



6.4.2. La descripción y las funciones de cada empleo.

El Grupo lo conforma una Gerencia Técnica, como ha quedado reflejado en el apartado anterior, cuyas funciones son las siguientes:

Gerente (1): Tiene las competencias que le delega la Junta Directiva, y será el máximo responsable técnico de la Asociación. Se encargará de la instrucción de los expedientes, de la coordinación de cada una de las personas o entidades que conforman el Grupo y de la gestión de los proyectos de desarrollo que ejecute la Asociación, así como de las tareas de dinamización de la entidad.

Técnico de Proyectos (2): Tienen atribuidas la gestión y seguimiento de proyectos, responsabilizándose de que toda la documentación obre en el expediente y de la verificación de la misma. Además, uno de ellos se encarga de la contabilidad y control de ingresos y pagos del Grupo.

Técnico Auxiliar de proyectos (1): Se encarga de la promoción del Eje Leader, de difundir el programa a través de los medios de comunicación, así como de prestar apoyo al Gerente en la puesta en marcha ejecución y justificación de los proyectos promovidos por el Grupo o en los proyectos de cooperación de los que el Grupo forme parte.

Administrativo (1): Será responsable del registro y gestión de la documentación del Grupo, bajo la supervisión de la Gerencia, así como del control del Libro de Bienes y de Socios.

Del mismo modo, el Grupo cuenta con las siguientes personas que se responsabilizan de aquellas cuestiones inherentes al buen funcionamiento y gestión del Programa:

Responsable Administrativo Financiero: Persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos, que actuará bajo el principio de autonomía funcional. En este sentido, la Asociación para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias designa como Responsable Administrativo y Financiero al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Morcín, con habilitación nacional, mediante la suscripción del correspondiente Convenio que articula los compromisos y responsabilidades de cada una de las partes

Al Responsable Administrativo y Financiero del Grupo le corresponderá ejercer las siguientes funciones:

En la fase de concesión de las ayudas, comprobar:

- Existencia de convocatoria aprobada por el órgano competente, en los términos establecidos en la Resolución de aplicación del Programa Leader en el territorio de la Comunidad Autónoma, en la propia Resolución de la Comunidad Autónoma que valide la convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local y en lo que se emana de esta Estrategia de Desarrollo Territorial:
- Para cada expediente individual, el cumplimiento exigido al perceptor final de las ayudas, y en particular los siguientes aspectos:
 - Existencia de una solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
 - Existencia de un acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
 - Existencia de un informe técnico-económico ajustado al modelo oficial establecido al efecto, y su adecuación a los criterios de valoración establecidos en la Estrategia de Desarrollo Territorial de la

Montaña Central de Asturias y los requisitos específicos establecidos en el propio Régimen de Ayudas.

- Presentación de toda la documentación que debe aportarse junto a la solicitud.
- Existencia de crédito disponible y comprobación de que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- Cumplimiento por el beneficiario de los requisitos establecidos en la futura Resolución de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias para la obtención de las ayudas.
- Adecuada tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda que resulte de aplicación.
- Verificación del cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.
- Hallarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Aceptación del beneficiario de la ayuda.

En la fase de pago, realizará las funciones de control e intervención del pago de la ayuda por el Grupo de Acción Local al perceptor final, mediante la autorización de la oportuna transferencia bancaria, previa comprobación de que el importe a abonar es el adecuado. La orden de pago precisará de la firma mancomunada de tres personas: Presidente, RAF y Tesorero.

En esta fase se encargará de:

- Compulsar las copias de los documentos.
- Autorizar el pago de las ayudas.
- Ejercer cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la autoridad de gestión del Programa Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.
- Para los expedientes no productivos promovidos por entidades públicas, control del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

El Grupo de Acción Local podrá exigir responsabilidad a su Responsable Administrativo y Financiero, por los daños y perjuicios que éste pudiera ocasionarles en su gestión.

En definitiva, será el responsable de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos al titular del proyecto en el Régimen de Ayudas, así como la correcta gestión del Grupo de Acción Local en aplicación del procedimiento de gestión y resto de actuaciones exigidas.

Asistencia técnica en materia de arquitectura: Brindará el asesoramiento técnico en materia de arquitectura que precise el Grupo. Le corresponderán, por lo tanto, las siguientes competencias:

- Orientación y asesoramiento a los promotores público y privados.

- Apoyo técnico a la Gerencia del Programa Leader de la Montaña Central de Asturias.
- Realización de informes, seguimiento, evaluación y certificación de los proyectos.

El Grupo de Acción Local cuenta con un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Morcín para que sea su Arquitecto Municipal, quien desempeñe estas funciones.

6.4.3. Colaboraciones con otras organizaciones, iniciativas o grupos para compartir personal.

La Asociación cuenta con los servicios de un equipo de técnicos de apoyo adicionales al personal, directamente vinculado a la promoción y al desarrollo económico de la comarca que puede apoyar el desarrollo de su labor en la zona.

En este sentido, la Asociación, a través de su Grupo de Acción Local, reforzará el esquema seguido hasta la fecha por el Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias, durante la ejecución de los programas PRODER II y LEADER.

Tres son los niveles de cooperación que se harán operativos durante este programa:

- a) Por un lado, se mantendrá la colaboración con la Agencia de Desarrollo Local de la Montaña Central de Asturias y la Antena Cameral de Mieres, dependiente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, para prestar asesoramiento empresarial a los promotores Leader. El objetivo que se pretende es consolidar proyectos de inversión empresarial en la comarca, susceptibles de percibir una ayuda Leader, con una viabilidad económica, técnica y financiera que permita su supervivencia en el territorio.

Durante el periodo de ejecución del programa Leader 2007-2013, y hasta julio de 2015, la tasa de supervivencia de los proyectos empresariales financiados por el programa ha sido del 100%, fruto, creemos, de esta labor de asesoramiento integral.

- b) El proyecto de cooperación, desarrollado durante el periodo Leader 2007-2013, bajo la denominación "Energía Rural" permitió establecer vínculos de cooperación con la Fundación Asturiana de la Energía.

Este programa de cooperación ha permitido establecer un plan de eficiencia energética para el periodo 2014-2020 que este Grupo de Acción Local la ha incorporado a su Estrategia Territorial, a través de un conjunto de acciones dentro de las medidas Innovación Agroforestal, Territorio Ganadero, Industria Rural y Máquinas-Herramientas para el desarrollo de los pueblos.

Desde este punto de vista, las colaboraciones técnicas que prestará esta Fundación serían:

- Asesoramiento técnico para la valoración de proyectos que incluyan actuaciones de eficiencia energética.
 - Campañas de sensibilización sobre mejora energética.
 - Puesta en marcha de una Comisión Técnica Comarcal para el asesoramiento a entidades locales en eficiencia energética.
 - Pacto de Alcaldes. Asesoramiento técnico para que la comarca se integre dentro de esta iniciativa europea.
- c) Universidad de Oviedo, a través del Centro de Cooperación y Desarrollo Territorial, que desarrollará el seguimiento de la Estrategia Territorial de la comarca a través del Método Abierto de Coordinación. Se desarrollará un convenio de colaboración entre ambas partes que permitirá dotar de resultados obtenidos con la puesta en marcha de la Estrategia Territorial.
- d) Oficinas de turismo de la Montaña Central de Asturias. Esta red de oficinas ha sido un elemento clave durante la ejecución del programa anterior, desarrollando sinergias entre el Grupo, los Ayuntamientos de la comarca y el empresariado del sector, permitiendo la puesta en marcha de proyectos formativos (píldoras formativas) y el desarrollo de proyectos de cooperación de base turística, tales como “Territorio Oso”.
- e) La Red Asturiana de Desarrollo Rural, como instrumento de coordinación de los Grupos y que no dará asesoramiento y prestación de servicios en aquellas cuestiones en donde exista un déficit para el Grupo. Del mismo, también puede ser una pieza fundamental para la definición de una estructura que permita rebajar los costes de funcionamiento (central de compras o de suministros) y para dotar de funcionalidad a la plataforma informática de gestión del programa Leader.

Estas colaboraciones permitirán dar un salto cualitativo en la gestión del programa, al incluir a técnicos procedentes de otras entidades como asesores cualificados, reduciendo las cargas económicas en el caso de que fuesen contratados por el Grupo. En este sentido, el artículo vigésimo de los estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias se indica “.....*El Presidente de la Junta Directiva podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considera necesaria o de interés para facilitar la labor de la Junta, que asistirán con voz pero sin voto.....*”.

6.5. Recursos físicos y operativos del grupo:

6.5.1. Local y equipos que se van a emplear en el desarrollo de la Estrategia.

La Gerencia del programa Leader de la Montaña Central de Asturias se encuentra ubicada en **Pola de Lena** (C/ Rodrigo Valdés, nº 2, Bajo).



Se trata de un inmueble de titularidad municipal que el Consistorio cede sin contraprestación económica alguna. Cuenta con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, divididos en cinco espacios:

- Sala de Recepción y Administración del Programa.
- Dos despachos.
- Una sala de usos múltiples, con tres zonas de trabajo.
- Un aseo.

El local, ubicado céntricamente en el núcleo y al lado del edificio consistorial, mantiene, sin embargo, las características originales de tiempos pasados, ya que albergó la oficina de Caja de Ahorros de Asturias (actualmente Liberbank) y, con posterioridad, la sede municipal de Servicios Sociales. Nunca se le ha realizado un renovación y cuenta con una configuración interna, una separación de espacios y una decoración de hace más de treinta años. Carece, pues, de una funcionalidad idónea.

Precisa, por lo tanto, de una adecuación que permita hacer operativo el trabajo en equipo de la gerencia y cumplir con unos estándares de calidad en cuanto a la atención a los promotores.

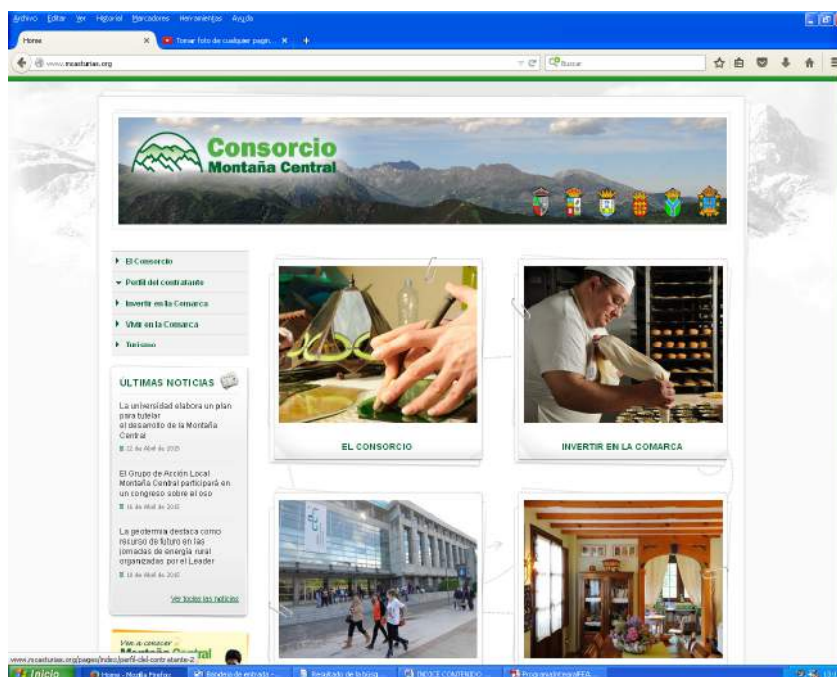
Desde el punto de vista de las telecomunicaciones, la sede cuenta con acceso a Internet de banda ancha, todos los equipos informáticos (6 ordenadores) tienen funcionamiento en red, wifi, etc. Cuenta, asimismo, con dos impresoras laser, un equipo multifunción (copiadora, escaner, impresora) y una cámara digital. En este sentido, la sede cumple las exigencias mínimas para ofrecer un servicio de calidad.





La Asociación dispone de la siguiente plataforma web: www.mcasturias.org, que es gestionada por el Grupo, a través del Técnico Auxiliar de Proyectos. En dicha plataforma se dará la suficiente publicidad del programa de ayudas: información, normativa, formularios, descarga de documentos, etc.

Será, además, un referente en cuanto a las noticias que afecten al desarrollo rural de la comarca. Incorporará un microsite privado que garantizará la transparencia del procedimiento administrativo seguido por el Grupo para la tramitación de los expediente de ayuda. La web actual será cedida al Grupo, mediante el acuerdo firmado en la Asamblea Constituyente de la Asociación, por la que los bienes del Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias (Comisión de Desarrollo Rural que gestiona la estrategia Leader 2007-2013) pasen a formar parte de la relación de bienes de la Asociación.



Cuenta, asimismo, con un vehículo Peugeot 206 (matrícula 8152 BVP), para los desplazamientos que precise la Gerencia del Grupo.



Desde el punto de vista operativo, la Gerencia cuenta con otras dos subsedes. La primera de ellas está ubicada en el Ayuntamiento de **Morcín**. Se dispone de una sala de trabajo y de reuniones en donde se mantienen encuentros de trabajo con el Presidente del Grupo, el Responsable Administrativo Financiero y el Arquitecto.



Asimismo, se dispone de un espacio de trabajo en la localidad de **Mieres**, en la sede del Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias, donde se pueden desarrollar reuniones de trabajo con el citado Consorcio, la Agencia de Desarrollo, promotores Leader o cualquier otra entidad.

Estas dos subsedes cuentan con todas las exigencias operativas para el desarrollo del trabajo en óptimas condiciones.

6.6. Formación y desarrollo para los miembros y personal del grupo.

El personal de la Gerencia Leader Montaña Central de Asturias cuenta con la formación y experiencia acreditadas para la gestión de los fondos públicos de desarrollo rural.

José Ramón Diéguez Rocés. Gerente desde 2009. Licenciado en Geografía por la Universidad de Oviedo, Experto en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la Universidad Politécnica de Valencia, Experto en Transportes Terrestres por la Universidad Complutense de Madrid y Master Universitario en Desarrollo Local por la Universidad de Oviedo. Antes de acceder a este puesto, fue Agente de Desarrollo Local de la Montaña Central de Asturias durante 11 años.

Margarita Cuevas Suárez. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Oviedo y Master Universitario en Desarrollo Local por la misma Universidad. Técnica del Programa PRODER II y LEADER de la Montaña Central de Asturias desde 2002. Anteriormente lo fue en la Mancomunidad de Concejos del Oriente de Asturias.

Lorena Rodríguez Hevia. Diplomada en Turismo por la Universidad de Oviedo. Técnica Auxiliar del Programa PRODER II y LEADER de la Montaña Central de Asturias desde 2004. Asimismo, forma parte del equipo técnico gestor del Sistema de Calidad Turística en Destinos de la comarca desde 2010.

César Villa Alonso. Licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad del País Vasco y Master Universitario en Desarrollo Local por la Universidad de Oviedo. Técnico Auxiliar del Programa PRODER II y LEADER de la Montaña Central de Asturias desde 2004. Se encarga de la difusión, promoción y publicidad del programa, así como de la coordinación de las publicaciones Leader de la comarca y de proyectos de acción territorial.

Celia Gavela Díaz. Diplomada en Empresariales por la Universidad de Oviedo. Ejerce las funciones de Administrativo desde 2002.

A priori, el personal no cuenta con deficiencias formativas básicas en la gestión del programa. No obstante, se considera que deberá recibir formación en aquellas tareas que sea novedosas con respecto al actual periodo o en aquellas facetas que necesitan de una actualización de los contenidos, en cuestiones tales como:

- Manejo de la herramienta informática de gestión de los expedientes Leader.
- Gestión de expedientes productivos en los sectores de actividad de la agricultura, la ganadería y el sector forestal.
- Contratación pública.
- Procedimiento administrativo de control de expedientes
- Gestión de asociaciones. Se pasa de una estructura administrativa gestionada como una entidad local (Consortio Desarrollo Montaña Central de Asturias), a otra de estilo asociativa.
- Desarrollo web 2.0 y gestión de redes sociales para la actualización y modernización de la web del Grupo de Acción Local.

Estas necesidades formativas serán resueltas de la siguiente manera:

Con respecto a la plataforma informática de gestión de los expedientes Leader, se constató durante el periodo 2007-2013 que era una herramienta francamente mejorable. La nueva herramienta precisará de una fase de diseño y de nueva arquitectura, más funcional y operativa, que mejoren las deficiencias actuales. Y en este proceso, una parte fundamental será la formación de los técnicos Leader de cara a cumplir con las exigencias del programa y con el control del servicio gestor.

Se entiende que esta formación debería ser impartida por el servicio gestor de las ayudas o, en todo caso, por la entidad encargada de su desarrollo (asistencia técnica de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos).

Los expedientes productivos del sector agrícola y forestal será una pieza clave en la actual estrategia territorial de la comarca. La complejidad de su tratamiento obliga a un esfuerzo en su comprensión, de tal manera que se deberán manejar criterios comunes de concesión de la ayudas. En este sentido, para paliar estas deficiencias se organizará un grupo de

trabajo con los técnicos de la Oficina Comarca Agraria, con sede en Pola de Lena. Este grupo de trabajo tiene por objeto definir criterios comunes de actuación, así como formar a los técnicos Leader en la gestión de los expedientes empresariales del sector.

En el capítulo de la adquisición de competencias en temas de contratación pública, será el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo quien se encargará de formar al personal técnico de la Gerencia Leader.

En cuanto al procedimiento administrativo se hace necesaria una interrelación efectiva entre Autoridad de Gestión y la Asociación para conocer el procedimiento básico exigido en la tramitación administrativa de expedientes

Dado que el Grupo adquirirá en este programa la figura jurídica de asociación sin ánimo de lucro, se buscará que sea el Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo del Principado de Asturias quien dote de formación al personal Leader, en tareas de contabilidad básica y de gestión administrativa.

Con respecto al desarrollo web 2.0 y gestión de redes sociales, se prevé la contratación de asistencia externa mediante curso formativo además de asistencia a los diferentes cursos promovidos por instituciones y redes de desarrollo rural relacionados con esta temática para el equipo técnico de la gerencia que se estime oportuno. El objetivo fundamental será conocer los principales servicios y herramientas de estos canales para la promoción, publicación y difusión de las acciones, actividades, ejecución y desarrollo del Programa Leader.

6.7. Seguimiento y evaluación.

El sistema operativo de la Estrategia Territorial de Desarrollo de la Montaña Central de Asturias establece dos subsistemas de validación de la misma:

- Establecimiento de un subsistema de indicadores de impacto de la Estrategia.
- Un mecanismo de seguimiento basado en el Método Abierto de Coordinación.

6.7.1. Los indicadores específicos a emplear, las fuentes de estos datos y la frecuencia de su actualización.

Dentro del sistema operativo de la Estrategia Territorial, se incluye un sistema de indicadores para realizar su seguimiento y monitorización, de forma que se obtenga un aporte de información para contrastar cuantitativa y cualitativamente la calidad de desempeño de dicha estrategia territorial, y así controlar e identificar desviaciones o nuevas necesidades en ella.

El objetivo del subsistema de indicadores de impacto se basa en evaluar el grado de eficacia y eficiencia con el que se enfrentan los retos generados en esta estrategia (Activar, Reorientar y Remodelar), para conseguir llegar o acercarse al Modelo Territorial de Futuro y al objetivo general: ocupar dinámicamente el territorio, que constituye la forma que

adopta la ambición que persigue esta Estrategia. El acercamiento se valora utilizando elementos absolutos y relativos, que medirán dicho acercamiento y, la parte que en él se puede atribuir al esfuerzo LEADER, y, en cualquier caso, el grado de despliegue de la estrategia que impulsa LEADER.

Igualmente, para el tratamiento de este capítulo se ha tenido muy en cuenta, como documento indicativo el titulado “Evaluación del impacto. Programas LEADER en los territorios rurales. Indicadores” de la Universidad de Alcalá de Henares, así como la Resolución del 22 mayo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establecen las bases para elaborar las estrategias Leader para el periodo 2014-2020 en el Principado de Asturias, que en su Anexo III cita los indicadores que deben ser, al menos, tenidos en cuenta para evaluar el impacto del programa.

La importancia concedida a la metodología de evaluación en la programación por objetivos del programa LEADER, añadida a la estructura de la Estrategia y a la propia experiencia del Grupo de Acción Local y de la Universidad de Oviedo, hacen que la evaluación se sitúe en un marco más amplio al del seguimiento y monitorización, como marco dinámico de acompañamiento de la implementación de la estrategia, que ocupa un lugar destacado en la configuración de la misma, complementario del Cuadro de Mando Integral y a lo que se denomina **Método Abierto de Coordinación**.

Este es un método conocido y utilizado desde sus orígenes en la Universidad de Wisconsin (COWS) por el equipo redactor, ha sido utilizado por la Comisión Europea en la implementación de algunas de sus políticas como la de Empleo en el llamado Proceso de Luxemburgo y se basa en la evaluación sistemática entre pares mediante un proceso organizado y activo que se extiende temporalmente y en eso como en la filosofía general coincide con muchos programas europeos como los de Desarrollo Rural amparados por FEADER que plantean un proceso de evaluación extendido en el tiempo (ex_ante, intermedio y ex_post). La DG de Agricultura y Desarrollo Rural establece el marco común para el seguimiento y la evaluación y dentro de él cinco tipos de indicadores, los de impacto son los que aquí interesan para LEADER.

Esta batería de indicadores la hemos agrupado en tres niveles:

- Uno de carácter general, o Indicadores de Contexto Comunes, relacionado con el cumplimiento de la ET en la comarca,
- Otro específico para LEADER, o Indicadores por Ámbito de Programación.
- Y otro de despliegue o ejecución, también denominado Indicadores de Objetivos Horizontales.

Con el Método Abierto de Coordinación pretendemos que el proceso de evaluación se convierta realmente en un proceso de seguimiento y monitorización que permita detectar y corregir la deriva y el abatimiento del programa y los cambios en el medio, así como el grado de avance. Por ello, aquí se trazan las líneas de esta parte de la estrategia que por propia definición irá desarrollándose en el tiempo en forma de acompañamiento paralelo a su implementación.

Se prevé un secuencia Anual para evaluar los dos años anteriores, una evaluación que de paso a un informe intermedio y otra final. En cada uno de las cuales se evaluarán las tres escalas. En aquellos indicadores en los que exista posibilidad de un control en

menor espacio de tiempo se realizará y sus conclusiones permitirán evaluar el resultado inmediato de la Estrategia y tomar decisiones a corto plazo sobre la misma.

1. Los Indicadores de carácter general o Indicadores de Contexto Comunes

Están encaminados a monitorizar el análisis territorial de la Montaña Central de Asturias, estableciendo como valores de referencia los obtenidos en la fase de “Evaluación Geográfica para el Desarrollo Territorial” y concediendo una especial importancia a los provenientes del análisis demográfico, pues se considera a la demografía como un crisol de la evolución del sistema territorial y dada la amplia batería de indicadores del mismo, perfilan con nitidez la evolución de uno de los elementos territoriales críticos, como es el de la alarmante situación demográfica. La batería de indicadores propuestos, evaluará el acercamiento al modelo territorial futuro propuesto y al objetivo general en una medida absoluta.

Los indicadores propuestos son los siguientes:

Nombre del indicador previsto	Frecuencia	Fuente
Población	Anual	INE
Estructura por edades	Anual	INE
Territorio	Anual	Instituto Geográfico Nacional / INE
Densidad de población	Anual	SADEI
Tasa de empleo	Anual	SADEI / INE
Tasa de empleo por cuenta propia	Anual	PDR
Tasa de desempleo	Anual	Servicio Público Empleo
Tasa bruta de natalidad	Anual	SADEI
Tasa bruta de mortalidad	Anual	SADEI
Tasa migratoria	Anual	SADEI
Índice de envejecimiento	Anual	SADEI
Índice de dependencia	Anual	SADEI
Empleo	Anual	SADEI
Demandantes de empleo por sector de actividad	Mensual	SADEI
Afiliaciones a la Seguridad Social por sector de actividad	Trimestral	Servicio Público Empleo
Estructura productiva por sector de actividad	Anual	Cámara de Comercio
Estructura productiva por sector de actividad (VAB)	Anual	SADEI
Nivel de estudios de la población	Anual	SADEI
Oferta turística (nº de plazas)	Anual	SADEI / Consejería de Economía y Empleo

El impacto de estos datos sobre el territorio se analiza en el Diagnóstico Territorial de la Montaña Central de Asturias (Indicadores de Contexto Comunes).

2. Los Indicadores específicos o Indicadores por Ámbitos de Programación

Los indicadores específicos están encaminados a monitorizar los objetivos específicos del LEADER. Hacen referencia a la contribución de la financiación LEADER a la superación del modelo territorial actual de la comarca y su acercamiento al modelo territorial de futuro. En definitiva, buscan obtener resultados como consecuencia de la puesta en práctica de mecanismos de financiación pública en los ámbitos de programación definidos en la Estrategia Territorial.

Los indicadores propuestos son los siguientes:

Nombre del indicador previsto
Empleo creado en los proyectos financiados (ámbitos de interés 6A y 6B)
Porcentaje de población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B y 6C)*

* En relación a la población rural de la comarca

La fuente de recopilación será extraída de los datos del propio Grupo y la frecuencia será anual

3. Los Indicadores de Despliegue/Ejecución o Indicadores de Objetivos Horizontales

Los indicadores de despliegue de la Estrategia Territorial en su faceta LEADER están encaminados a monitorizar la concreción operativa de las diferentes estrategias inteligentes que la componen en sus diferentes niveles de planificación.

Los indicadores que se proponen son los siguientes:

Nombre del indicador previsto
Gasto público total
Número de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales (ámbitos de interés 6A y 6B)
Población objeto del GAL (ámbito de interés 6B)

La fuente de recopilación será extraída de los datos del propio Grupo y la frecuencia será anual

Estos indicadores se subdividirán en otros **específicos**, destinados a monitorizar objetivos específicos de LEADER. Hacen referencia a la contribución de las ayudas LEADER a la superación del modelo territorial actual de la comarca y su acercamiento al modelo territorial de futuro. Éstos son:

Nombre	B-1. Empleo generado	Nombre	B-3. Actividades realizadas
Tipo	Específicos	Tipo	Específicos
Calculo	Número de empleos creados y consolidados relacionados con LEADER, diferenciados por grupos de edad, sexo o colectivos del riesgo. Estadístico	Calculo	Número de proyectos
Objetivo	Registra los empleos aportados y consolidados en la comarca relacionados directamente con la acción LEADER	Objetivo	Número de proyectos realizados por cada uno de los ejes, líneas y medias / actuaciones
Frecuencia	Anual	Frecuencia	Anual
Nombre	B-2. Presupuesto ejecutado	Nombre	B-4. Empresas de nueva creación relacionadas con LEADER
Tipo	Específicos	Tipo	Específicos
Calculo	% del presupuesto LEADER dividido por ejes, líneas y medias / actuaciones	Calculo	Número de empresas creadas Estadístico
Objetivo	Registra el porcentaje del presupuesto invertido en cada ejes, líneas y medias / actuaciones	Objetivo	Registrar el número de empresas creadas gracias al LEADER
Frecuencia	Anual	Frecuencia	Anual
Nombre	B-5. Proyectos apoyados	Nombre	B-7. Número de turistas en alojamientos
Tipo	Específicos	Tipo	Específicos
Calculo	Número de proyectos apoyados con los fondos LEADER	Calculo	Sumatorio registro hotelero creadas Estadístico Entrevistas
Objetivo	Registrar el número de proyectos apoyados por el LEADER	Objetivo	Conocer poder atracción LEADER
Frecuencia	Anual	Frecuencia	Anual
Nombre	B-6. Empresas consolidadas relacionadas con LEADER	Nombre	B-8. Número de microempresas creadas
Tipo	Específicos	Tipo	Específicos
Calculo	Número de empresas creadas Estadístico	Calculo	Registro empresas Estadístico Entrevistas
Objetivo	Registrar el número de empresas consolidadas por la acción LEADER .	Objetivo	Conocer innovación y diversificación LEADER

Frecuencia	Anual
Nombre	B-9. Número de alumnos que han recibido instrucción en actividades apoyadas por LEADER
Tipo	Específicos
Calculo	Registro actividades Estadístico Entrevistas
Objetivo	Conocer magnitud de la formación LEADER
Frecuencia	Anual

Nombre	B-10. Número de alumnos que han recibido instrucción en actividades apoyadas por LEADER y que han encontrado empleo y/o creado su propia empresa
Tipo	Específicos
Calculo	Registro actividades Estadístico Entrevistas
Objetivo	Conocer trascendencia de la formación LEADER. Innovación y empleo
Frecuencia	Anual

Nombre	B-13. Número de miembros de las asociaciones relacionadas con LEADER y numero de actividades
Tipo	Específicos
Calculo	Registro socios y actividades Estadístico Entrevistas
Objetivo	Conocer capital social
Frecuencia	Anual

Frecuencia	Anual
Nombre	B-11. Número de asociaciones que han recibido apoyo por LEADER y numero de actividades
Tipo	Específicos
Calculo	Registro actividades Estadístico Entrevistas
Objetivo	Refuerzo pilares institucionales locales
Frecuencia	Anual

Nombre	B-12. Número de asociaciones que han recibido apoyo por LEADER y numero de actividades
Tipo	Específicos
Calculo	Registro actividades Estadístico Entrevistas
Objetivo	Refuerzo pilares institucionales locales
Frecuencia	Anual

Nombre	B-14. Número de redes de cooperación de las asociaciones relacionadas con LEADER y numero de actividades de cooperación externa
Tipo	Específicos
Calculo	Registro actividades Estadístico Entrevistas
Objetivo	Conocer capital social
Frecuencia	Anual

Sobre esta batería de indicadores, el Grupo de Acción Local aplicará adicionalmente otros, llamados de **despliegue** o de carácter complementario, tales como:

Los indicadores de despliegue de la Estrategia Territorial en su faceta LEADER están en caminados a monitorizar la concreción operativa de las diferentes

estrategias inteligentes que la componen en sus diferentes niveles de planificación.

Nombre	C-1. Ejes puestos en marcha
Tipo	Despliegue
Calculo	Número de proyectos por eje
Objetivo	Registra que ejes están siendo puestos en marcha y cuales están sin uso
Frecuencia	Anual

Nombre	C-2. Líneas puestas en marcha
Tipo	Despliegue
Calculo	Número de proyectos por línea
Objetivo	Registra que líneas están siendo puestas en marcha y cuales están sin uso
Frecuencia	Anual

Nombre	C-5. Integración en redes
Tipo	Despliegue
Calculo	Número de redes en las que se han integrado las asociaciones LEADER y las instituciones con relación LEADER Estadístico Entrevistas Seminarios
Objetivo	Registra la conexión externa de la estrategia
Frecuencia	Anual

Nombre	C-3. Medidas/acciones puestas en marcha
Tipo	Despliegue
Calculo	Número de proyectos por medida
Objetivo	Registra que medidas están siendo puestas en marcha y cuales están sin uso
Frecuencia	Anual

Nombre	C-4. Proyectos de cooperación puestas en marcha
Tipo	Despliegue
Calculo	Número de proyectos Estadístico Entrevistas Seminarios
Objetivo	Registra la conexión positiva de la estrategia están siendo puestas en marcha y cuales están sin uso Capital social
Frecuencia	Anual

Nombre	C-6. Grado de penetración de productos y marcas locales
Tipo	Despliegue
Calculo	Productos , marcas y servicios reconocibles como locales puestas en valor Estadístico Entrevistas Seminarios
Objetivo	Diversificación. Pertenencia local
Frecuencia	Anual

La fuente de recopilación será extraída de los datos del propio Grupo y la frecuencia será anual

6.7.2. Sistema de recogida y tratamiento de indicadores y datos financieros, así como la transferencia de los mismos a la Autoridad de Gestión.

La implantación del sistema de indicadores será una tarea a realizar por el Gerente del Grupo de Acción Local, con la colaboración de un gestor externo, que recaerá en la Universidad de Oviedo como facilitador para ayudar a su implantación y como desarrollador del Método Abierto de Coordinación, debiendo atender a las siguientes recomendaciones:

- a) Se utilizarán indicadores de fácil interpretación, tal como se ha detallado en el capítulo anterior.
- b) Será de fácil acceso para su visualización, tanto para los miembros del Grupo, la población, así como para la Autoridad de Gestión.

Las fuentes de verificación estarán referidas a cada una de las tipologías de indicadores definidos, pudiendo ser estadísticas (información secundaria), elaboradas exproceso para el proyecto, de información primaria, tal como ha detallado con anterioridad. Del mismo modo, se pondrán en marcha, que se desarrollarán al inicio del programa, otro tipo de indicadores, de índole cualitativo, a partir de encuestas o entrevistas, que enriquecerán a los primeros.

Para el sistema de recogida y tratamiento se diseñará una base de datos específica, así como una tabla de resultados que mantendrá “viva” la evolución del programa. Esta actualización permitirá conocer la evolución y alcance del programa, definir mecanismos de corrección en el caso de no consecución de los objetivos esperados.

Del mismo modo, se facilitará a la Autoridad de Gestión un documento anual que recoja la evolución del programa, así como la evolución de los indicadores propuestos.

6.7.3. Programa de evaluación y seguimiento de la estrategia.

Con el fin primordial de asegurar la concreción de la estrategia, se hace necesario establecer un programa de acción específicamente encargado de asegurar la realización práctica de lo planteado.

Pero asegurar este nivel operativo no es crear una estructura nueva, desgajada, un compartimento estanco vigilante del cumplimiento del primero; todo lo contrario, debe estar completamente integrado en el plan estratégico, mantener sus mismos fundamentos aunque utilice métodos adaptados a la diferente realidad.

Por eso es conveniente que de ello se encargue la misma organización que se ha ocupado de la redacción, la que la conoce perfectamente pues la ha ideado, pero se mantiene ajena y exterior a la gestión. No se trata de una evaluación externa del grado de cumplimiento de los retos planteados, ni de una evaluación de la ejecución presupuestaria, tareas para las que hay otros cauces.

a) Motivaciones del Método Abierto de Coordinación

La necesidad de diferenciar el nivel estratégico, el táctico y el operativo.

Para el nivel estratégico, el método adoptado es el del marco lógico expresado en el cuadro de mando integral, en el que se dibuja en dos dimensiones el conjunto de la estrategia.

El nivel táctico lo desplegarán las decisiones de los directivos del Grupo de Acción Local, que manejan los tiempos de las diferentes estrategias en las que se descompone ordenadamente el programa general.

El nivel operativo lo definen los técnicos ocupados en la gestión del mismo, que también tienen una visión y misión táctica, si bien los requerimientos administrativos de la gestión y la responsabilidad inherente a la misma ocuparán una parte sustancial de su tiempo de dedicación laboral.

La necesidad de gestionar la inteligencia territorial de la comarca.

El hecho de que la estrategia se profile para su ejecución en un plazo temporal medio, implica que sea una pretensión metodológicamente inadecuada cerrar desde este momento la aplicación temporal del mismo. Por la naturaleza del programa y su organización, esto se deja al nivel táctico, que es responsabilidad de los directivos locales que lo asumen como propio. Ellos ejecutan su responsabilidad al decidir el ritmo de aplicación del mismo y las vías o estrategias a considerar en cada momento como preferentes.

Pero este nivel táctico no se agota en los directivos, sino que es necesario facilitar la cooperación con los grupos de participación ya estructurados durante la fase de formulación, identificar a las vanguardias portadoras de proyecto, y difundir la estrategia entre la población local. Eso requiere de un marco abierto y una acción persistente y sostenida, que metodológicamente concebimos como un sistema específico al que llamamos Método Abierto de Coordinación (MAC).

La necesidad de garantizar la operatividad de la estrategia general mediante el impulso de las estrategias parciales de especialización principal y alta dimensión territorial.

Por tanto, este método de evaluación y seguimiento es una pieza más de la estrategia territorial, y debido a ello va incluido dentro del Cuadro de Mando Integral, pero se activa para asegurar la operatividad de la estrategia, que no solo se consigue con la mera gestión sino que se complementa necesariamente con otras labores. Tales labores se organizan dentro del Método Abierto de Coordinación, y en una parte significativa van orientadas a impulsar la activación de las estrategias “Territorio ciclista”, “Territorio ganadero” y “Montañas de tradición mineral” en sus dos modalidades “Parques de la Gran Historia” y “Parques de la minería de montaña”.

b) Estructura del Método Abierto de Coordinación

Si esta estrategia territorial se postula como un contrato para contribuir a activar, reorientar y remodelar la Montaña Central de Asturias, el Método Abierto de Coordinación es el conjunto de medidas y actuaciones propuestas para su seguimiento y monitorización en el marco temporal 2014-2020.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACTUACIONES DEL MÉTODO ABIERTO DE COORDINACIÓN

Método Abierto de Coordinación			
LÍNEA	MAC 1- Monitorización de la Estrategia	MAC 2- Seguimiento de la Inteligencia Territorial	MAC 3- Formación y Cooperación
ACTUACIONES	MAC 1-1. Mantenimiento sistema de indicadores MAC 1-2. Publicación periódica de informes de seguimiento en distintos soportes MAC 1-3. Creación y mantenimiento página web MAC 1-4. Desarrollo, aplicación, promoción y seguimiento “Anillo Ciclista” MAC 1-5. Desarrollo de los parques rurales MAC 1-6. Desarrollo de los parques históricos de la minería MAC 1-7. Desarrollo de los parques de la grande historia	MAC 2-1. Mantenimiento de la estructura de desarrollo local participativo MAC 2-2. Simplificación trámites burocráticos para acceso a ayudas MAC 2-3. Captación financiación plurifondo MAC 2-4. Fomento de sinergias entre sectores MAC 2-5. Desarrollo de empresas spin off en colaboración con la universidad de Oviedo MAC 2-6. Foro de participación MAC 2-7. Organización de seminarios y jornadas	MAC 3-1. Coordinación formación MAC 3-2. Redacción materiales didácticos MAC 3-3. Formación empresarial MAC 3-4. Concienciación valores para la ciudadanía MAC 3-5. Impartición actividades formativas específicas sobre recursos y desarrollo MAC 3-6. Cooperación con otros territorios

Dentro del MAC se designa una línea para la monitorización de la Estrategia, otra para mantenimiento y gestión del sistema de desarrollo local participativo, y otra para la gestión del sistema de formación.

b) Línea MAC 1- Monitorización de la Estrategia**1. Directrices de monitorización de la Estrategia Territorial.**

Consiste en el desarrollo de un instrumento de apoyo técnico y acompañamiento al desarrollo.

Sirve para garantizar el cumplimiento de la estrategia y evitar su desvío por deriva o abatimiento, a través de un seguimiento continuo que se plasma en el mantenimiento del sistema de

indicadores propuesto y la elaboración periódica de informes y seminarios de progreso.

2. Desglose de Medidas-Actuaciones

MAC 1-1. Mantenimiento del sistema de indicadores

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Realización periódica de los trabajos necesarios e informes para la aplicación y actualización del sistema de indicadores de seguimiento propuesto en esta Estrategia, para comprobar su cumplimiento y el éxito de la planificación propuesta		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 1-2. Publicación periódica de informes de seguimiento

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Publicación periódica de informes de seguimiento de la aplicación de la Estrategia, para monitorizar su cumplimiento, y de la evolución general de la Montaña Central de Asturias, para comprobar el éxito de la planificación propuesta		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 1-3. Creación y mantenimiento página web

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Diseño, puesta en marcha y mantenimiento de página web para presentar los resultados de la monitorización, canalizar el sistema de Desarrollo Local Participativo, permitir el acceso a los documentos por parte del interesado, facultar una intranet para el desarrollo y seguimiento de proyecto y promocionar iniciativas de desarrollo puestas en marcha por el Grupo		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 1-4. Desarrollo, aplicación, promoción y seguimiento "Anillo Ciclista"

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal

Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Realización de los estudios necesarios para la puesta en marcha del Anillo Ciclista de bicicleta de carretera, y desarrollo de estrategias de promoción y seguimiento de los anillos ciclistas de carretera y montaña		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 1-5. Desarrollo de los parques rurales

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Delimitación precisa y desarrollo normativo de los parques rurales del Aramo, Huerna y Peña Redonda		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 1-6. Desarrollo de los parques históricos de la minería de montaña

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Delimitación precisa y desarrollo normativo de los parques históricos de la minería de Urbiés-Alto Turón y Rioseco-Texteu		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 1-7. Desarrollo de los parques de la Grande Historia

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Delimitación precisa y desarrollo normativo de los parques de la grande historia de La Carisa-Rasón y Montsacro		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

c) Línea MAC 2- Seguimiento de la inteligencia territorial

1. Directrices para el seguimiento de la inteligencia territorial

Consiste en la creación de un instrumento de mantenimiento de los grupos de Desarrollo Local Participativo generados durante la redacción de la Estrategia.

Sirve para mantener el sistema de participación establecido durante la redacción de la estrategia, reuniendo periódicamente a las mesas sectoriales, así como a las instituciones de la comarca y ciudadanía en general, para informar del cumplimiento de la estrategia y captar opiniones, necesidades e ideas, y difundirlas en los soportes adecuados mediante seminarios y jornadas.

Su objetivo es suscitar un amplio debate público, fundado en distintas dimensiones (política, técnica, ciudadana, empresarial), sobre la promoción de la actividad empresarial y el desarrollo territorial de la comarca.

2. Desglose de Medidas-Actuaciones

MAC 2-1. Mantenimiento de la estructura de desarrollo local participativo

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Organización periódica de reuniones y seminarios para el mantenimiento de la estructura de Desarrollo Local Participativo puesta en marcha durante la redacción de esta Estrategia, para informar de su cumplimiento, captar la inteligencia territorial de la comarca, y recoger necesidades y sugerencias de empresas, población, instituciones y asociaciones		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 2-2. Simplificación trámites burocráticos para acceso a ayudas

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Establecimiento de un mecanismo, en coordinación con la autoridad de gestión del PDR, para la simplificación en la realización de trámites burocráticos para acceder a ayudas LEADER		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 2-3. Captación financiación plurifondo

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Sistema de seguimiento y concurrencia a convocatorias de líneas de ayuda europeas, nacionales y regionales que potencialmente puedan contribuir a		

	financiar algunos de los ejes, líneas y medidas-actuaciones propuestas en esta Estrategia
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central	

MAC 2-4. Fomento de sinergias entre sectores

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Fomento de sinergias entre diferentes sectores de actividad, empresarios de la comarca, y asociaciones, para potenciar el conocimiento mutuo, el sentimiento de unidad y la fortaleza del tejido empresarial y asociativo		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 2-5. Desarrollo de empresas spin off y de otros tipos en colaboración con la Universidad de Oviedo para el fomento del emprendimiento

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Fomento de los lazos de colaboración entre la Universidad, especialmente el campus de Mieres, y la Montaña Central de Asturias, favoreciendo el desarrollo de patentes, la puesta en marcha de proyectos de acción territorial con el asesoramiento de la Universidad y la instalación en la comarca de empresas originadas en la universidad		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 2-6. Foro de participación

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Establecimiento de cauces de participación continuada acerca de la comarca y la aplicación de la Estrategia, destinados a facilitar que toda la población participe en el desarrollo de su territorio		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 2-7. Organización de seminarios y jornadas

Eje		Línea	
Capacidades	Transversal	EAV	Transversal
Reto relacionado		Estrategia Esp.	

Descripción	Organización periódica de seminarios y jornadas informativas destinados a empresas, asociaciones, instituciones, grupos políticos, estudiantes, y ciudadanía en general, acerca de diversos aspectos de interés sobre el desarrollo territorial de la comarca y la aplicación de la Estrategia
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central	

d) Línea MAC 3- Formación

1. Directrices para el seguimiento de la inteligencia territorial

Consiste en la creación de un instrumento para la gestión de las actividades formativas a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Sirve para organizar los programas formativos a impartir dentro de LEADER, destinados a emprendedores, empresarios, estudiantes, colectivos significativos y población general.

3. Desglose de las medidas-actuaciones

MAC 3-1. Coordinación formación

Eje	Transversal	Línea	Transversal
Capacidades		EAV	
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Sistema de coordinación de la formación a impartir destinada a emprendedores, empresarios y otros colectivos en áreas temáticas relacionadas con las propuestas de la Estrategia (emprendimiento, actividades agrarias, forestales y turismo, desarrollo del medio rural, sostenibilidad...)		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 3-2. Formación empresarial

Eje	Transversal	Línea	Transversal
Capacidades		EAV	
Reto relacionado		Estrategia Esp.	
Descripción	Impartición de formación destinada a emprendedores, empresarios, estudiantes y otros colectivos en áreas temáticas relacionadas con la creación y gestión de empresas en el medio rural		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 3-3. Concienciación en valores de la ruralidad

Eje	Transversal	Línea	Transversal
------------	-------------	--------------	-------------

Capacidades Reto relacionado		EAV Estrategia Esp.	
Descripción	Impartición de formación destinada al público en general en áreas temáticas relacionadas con las propuestas de la Estrategia y relacionadas con la valoración de la ruralidad (emprendimiento, actividades agrarias, forestales y turismo, desarrollo del medio rural, sostenibilidad...)		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 3-4. Impartición actividades formativas específicas sobre recursos y desarrollo

Eje Capacidades Reto relacionado	Transversal	Línea EAV Estrategia Esp.	Transversal
Descripción	Impartición de actividades formativas específicas destinadas a emprendedores, empresarios y ciudadanía en general sobre recursos y desarrollo		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

MAC 3-6. Cooperación con otros territorios

Eje Capacidades Reto relacionado	Transversal	Línea EAV Estrategia Esp.	Transversal
Descripción	<p>Programa de cooperación institucional con Grupos de Acción Local de León, relacionados con los intereses comunes y territorios vecinos, relativo a las líneas: Parques Rurales, Montaña Blanca, Aventura Extrema, Parques de la Grande Historia.</p> <p>Programas de investigación sobre instituciones ganaderas, organización del espacio agrario y del sistema agrario tradicional, trashumancia, comunitarismo y antiguas vías de parque hoy abandonadas (Piedrafita y Vegarada).</p> <p>Actividad anual con formato curso o jornada sobre asuntos territoriales de interés común.</p> <p>Programa de cooperación con otros territorios en temas relacionados con la puesta en marcha de los siguientes proyectos: producto turístico basado en el ciclismo y el posicionamiento de la comarca como destino; un proyecto vinculado a los recursos faunísticos salvajes y productos turístico; un proyecto para la puesta en valor y apoyo al recurso forestal de la comarca</p>		
Zonas beneficiarias: Comarca Montaña Central			

6.8. El plan de difusión del grupo.

Las actuaciones de difusión previstas desde el grupo tienen como principal objetivo dar a conocer las oportunidades ofrecidas en el programa e informar sobre las diferentes medidas contempladas en el mismo. En la divulgación se hará especial hincapié en las normas de financiación previstas y en la apuesta de las instituciones por el desarrollo rural (Unión Europea, Ministerio de Agricultura y Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos). Cumpliendo así las disposiciones del artículo 66 del Reglamento CE 1305/2013.

Los principales destinatarios a los que se dirigirán las acciones de información y publicidad del grupo serán los beneficiarios de las ayudas, las entidades locales, los principales agentes socioeconómicos de la comarca, asociaciones sectoriales para finalizar con el público generalista.

Desde el grupo se hará un esfuerzo para mantener continuamente informada a la ciudadanía sobre el desarrollo y la gestión del programa en la comarca de la Montaña Central para demostrar la eficiencia y transparencia en la ejecución del mismo. Se facilitarán los medios necesarios para que puedan tener acceso a la información los beneficiarios potenciales de las ayudas (personas físicas o jurídicas, microempresas, organismos públicos o privados...), convocatoria pública de ayudas, oportunidades de financiación, la relación de los ejes, acciones y medidas contempladas en el programa. Además de los procedimientos administrativos y criterios de selección y evaluación de proyectos correspondientes.

Para realizar las actuaciones de información y difusión del programa Leader el Grupo de Acción Local realizará las siguientes actuaciones:

- Publicación de la convocatoria y bases reguladoras en el BOPA, páginas Web del Grupo y de los Ayuntamientos y tableros de anuncio municipales
- Organización de reuniones y/o jornadas informativas en los concejos que integran la comarca de la Montaña Central de Asturias (Aller, Lena, Mieres, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa) dirigidas a los posibles beneficiarios, en las que de manera presencial se ofrecerá una detallada información de las ayudas Leader. Se recogerá la asistencia mediante un control de firmas, recogiendo además el perfil de los participantes (edad, sexo, procedencia, actividad....)
- Publicación en la web www.mcasturias.org donde se expondrá con profundidad una información detallada sobre el programa Leader, la estrategia territorial y la composición del Grupo de Acción Local. Guía de Ayudas, formularios e impresos, normativa y legislación correspondiente. Inserción de noticias vinculadas a la ejecución del programa. La web tendrá un apartado específico dedicado a los proyectos que serán financiados durante el periodo 2014-2020. Se prevé que los socios que conforman el grupo de acción local integren en sus portales digitales un banner informativo sobre el programa e inserciones periódicas de noticias y actividades ligadas al programa.



- Difusión de noticias, jornadas, reuniones y eventos vinculados a la gestión y desarrollo del programa Leader en los principales medios de comunicación escritos, radiofónicos y televisivos
- Contratación de cuñas radiofónicas para reforzar la acción de promoción (convocatoria de ayudas....)
- Creación por parte de del grupo de canales de redes sociales para reforzar las acciones de información y difusión en la comarca. (Facebook , Instagram etc....)
- Publicación en revista/s de ámbito comarcal/regional de un faldón publicitario sobre las ayudas para el medio rural durante el periodo 2014-2020 con el contenido del slogan o lema correspondiente además de la presencia destacada de la imagen corporativa de las entidades financiadoras correspondientes. Ese faldón será complementado con la publicación de contenido relativo a actividades, eventos y gestión vinculadas al desarrollo del programa.

Montaña Central

El Leader concedió 9,4 millones de euros en ayudas para el medio rural

El Consejo de Acción Local continúa adelante con la ejecución del programa Leader, clave para el desarrollo de iniciativas empresariales en la comarca. En tres años y medio, se han resuelto un total de 174 proyectos, que generaron 117 empleos y consideraron otros 156.



La Montaña Central continúa con la ejecución del programa Leader, clave para el desarrollo de iniciativas empresariales en la comarca. En tres años y medio, se han resuelto un total de 174 proyectos, que generaron 117 empleos y consideraron otros 156.

El Consejo de Acción Local continúa adelante con la ejecución del programa Leader, clave para el desarrollo de iniciativas empresariales en la comarca. En tres años y medio, se han resuelto un total de 174 proyectos, que generaron 117 empleos y consideraron otros 156.

La calidad turística cumple su octavo aniversario en la Montaña Central

El Consorcio de la Montaña Central celebra el octavo aniversario de la creación del SICTED (Sistema Integrado de Turismo del Medio Rural) en la Montaña Central. Este organismo, creado en 2010, tiene como objetivo promover y gestionar el turismo rural en la comarca, fomentando la calidad y la sostenibilidad de los servicios turísticos. Durante estos ocho años, se han desarrollado numerosas iniciativas y proyectos que han contribuido a mejorar la oferta turística y a atraer visitantes a la zona.



El programa LEADER de la Unión Europea ha financiado un total de 9,4 millones de euros en ayudas para el medio rural en la Montaña Central durante el periodo 2014-2020. Estas ayudas se han destinado a diversos proyectos de desarrollo rural, incluyendo la creación de nuevas empresas, la mejora de infraestructuras y la promoción de actividades turísticas y culturales. El objetivo es fortalecer la economía local y mejorar la calidad de vida en el medio rural.

Ayudas LEADER Montaña Central a proyectos en el ámbito rural

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales. Este folleto informativo detalla los tipos de ayudas disponibles y los requisitos para acceder a ellas. Incluye información sobre convocatorias de ayudas y los procedimientos de solicitud.

- Diseño e impresión de folletos informativos que serán repartidos por diferentes puntos de interés de la comarca (ayuntamientos y otros centros municipales, sedes de los principales agentes socio-económicos, locales de asociaciones

sectoriales y diferentes colectivos de la Montaña Central...), donde se incluirán los logotipos de las entidades financiadoras de la estrategia.

¿Qué es LEADER?
Es un PROGRAMA de AYUDAS cuyo objetivo es impulsar la actividad económica del medio rural con el fin de consolidar una economía más diversificada y competitiva.

¿Cuál es su presupuesto?
140 millones de euros para el periodo 2007-2013 que se distribuyen entre las 11 comarcas rurales asturianas.

¿Qué tipo de inversiones son subvencionables?
Ayudas destinadas a la creación, modernización y/o ampliación de empresas. Así, de forma general, se pueden crear (rehabilitar/renovar) tipos de empresas, centros de investigación, maquinaria, mobiliario y equipos, instalaciones y proyectos técnicos, estudios, estudios y proyectos, inversiones, etc.

¿Qué ayuda máxima puede recibir un proyecto?
Con carácter general, el porcentaje máximo de ayuda es el 50% de la inversión subvencionable, con un límite de ayuda máxima de 200.000 €. (El 100% para las zonas de desarrollo rural).

¿Qué requisitos hay que cumplir para recibir una ayuda LEADER?
Con carácter general:
- Haber realizado pregunta/inversión antes de solicitar la ayuda.
- Utilizar la ayuda para el objeto para la que fue concebida y de conformidad con las condiciones establecidas en el acuerdo de concurso.
- Responder al objetivo de la inversión subvencionada, salvo cuando de nuevo objeto de ayuda se trate de inversión en bienes inmuebles (10 años a contar desde la actuación en bienes inmuebles).
- Cumplir las prácticas y normas que sean pertinentes para el objetivo normal de la actividad, con especial referencia a las autorizaciones medioambientales.

¿Qué sectores o actividades pueden recibir ayudas?
Con carácter general, y a modo de ejemplo, son objeto de ayudas las inversiones en los sectores: agrícola/ganadero, agroalimentario, forestal, turístico, albañilería, servicios a la población, textil, etc.

¿Quién se puede beneficiar de las ayudas LEADER?
Cualquier persona física o jurídica que cumpla el requisito de microempresa, menos de 10 trabajadores y un máximo de 2 millones de euros como total de activos y volumen de negocio.

¿Qué tipo de inversiones son subvencionables?
Ayudas destinadas a la creación, modernización y/o ampliación de empresas. Así, de forma general, se pueden crear (rehabilitar/renovar) tipos de empresas, centros de investigación, maquinaria, mobiliario y equipos, instalaciones y proyectos técnicos, estudios, estudios y proyectos, inversiones, etc.

¿Qué ayuda máxima puede recibir un proyecto?
Con carácter general, el porcentaje máximo de ayuda es el 50% de la inversión subvencionable, con un límite de ayuda máxima de 200.000 €. (El 100% para las zonas de desarrollo rural).

¿Qué requisitos hay que cumplir para recibir una ayuda LEADER?
Con carácter general:
- Haber realizado pregunta/inversión antes de solicitar la ayuda.
- Utilizar la ayuda para el objeto para la que fue concebida y de conformidad con las condiciones establecidas en el acuerdo de concurso.
- Responder al objetivo de la inversión subvencionada, salvo cuando de nuevo objeto de ayuda se trate de inversión en bienes inmuebles (10 años a contar desde la actuación en bienes inmuebles).
- Cumplir las prácticas y normas que sean pertinentes para el objetivo normal de la actividad, con especial referencia a las autorizaciones medioambientales.

Los Grupos de Desarrollo Rural gestionan estas ayudas públicas en las zonas comarcas rurales del Principado

Un programa destinado a impulsar la actividad económica en el medio rural

Emprender en la Asturias rural tiene futuro

- Atención personalizada por parte de los técnicos de la gerencia del programa a todas aquellas personas que acudan a la oficina del grupo solicitando información sobre la convocatoria de las ayudas.

La información y difusión dirigidas a los potenciales beneficiarios de las ayudas se basaran en las oportunidades que ofrecerá el programa para los posibles promotores, detallando los requisitos y procedimientos para el acceso a las ayudas. Durante este proceso se ofrecerá un contenido detallado y completo de las ayudas, de los procedimientos administrativos correspondientes y las condiciones pertinentes de subvencionalidad (se utilizará para el mismo la atención personal de los técnicos y el correo electrónico). Las actuaciones de difusión y publicidad serán registradas para poder integrarse en la memoria anual del grupo.

Los potenciales beneficiarios (municipios, entidades públicas o privadas, personas físicas y jurídicas, asociaciones...) contraerán una serie de obligaciones para dar visibilidad a los proyectos que serían financiados a cargo del programa Leader. Se elaborará un dossier con las instrucciones que deberán seguir para la inclusión de lemas y logotipos en los soportes correspondientes (placas, vallas, páginas web...), en la que se informará al público sobre la ayuda obtenida en el programa.

6.8.1. Forma jurídica del grupo.

El Grupo de Acción Local se constituye como asociación sin ánimo de lucro y se regirá al amparo del artículo 22 de la Constitución española, y a tenor de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones concordantes, así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Órganos de Representación dentro de la esfera de su respectiva competencia.

La asociación tiene naturaleza privada, distinta y diferenciada de las entidades que lo integran o participan de la misma, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

6.8.2. La estructura del grupo.

El grupo se estructurará en una serie de diferentes órganos de gobierno, representación y gestión que son: la Asamblea general, la Junta Directiva, las Comisiones Especiales que se puedan constituir y la Gerencia.

La Asamblea tendrá como principales cometidos:

- Aprobar y modificar los Estatutos de la Asociación, así como los Reglamentos de Régimen Interior.
- Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines.
- Elegir al Presidente y Vicepresidente, a los miembros de la Junta Directiva, así como destituirles y sustituirles y controlar su actividad y gestión, según lo dispuesto en los presentes estatutos.
- Designar al Tesorero y al Secretario.
- Aprobar la aprobación y composición de las Comisiones Especiales.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, la memoria anual de actividades y la liquidación de cuentas, que sean obligatorias de acuerdo con la contabilidad exigida a este tipo de asociaciones.
- Aceptar las encomiendas de gestión que se le atribuyan por los asociados, relacionadas con sus fines y objetivos.
- Aprobar instrucciones de contratación.
- Aprobar la integración de la Asociación en federaciones o redes, a propuesta de la Junta Directiva.
- Decidir en cuantos asuntos se sometan a su consideración, por el Presidente o la Junta Directiva.
- Aceptar legados, donaciones y herencias.
- Adquirir, disponer o transigir sobre bienes inmuebles.
- La admisión de nuevos socios o la separación o suspensión de alguno de los asociados.
- El cambio de sede.
- Disolver y liquidar la Asociación.

La Junta Directiva tendrá como funciones:

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

- Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación
- Adoptar cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios, y en general, de la buena marcha de la asociación.
- Gestionar directamente los programas y proyectos de la Asociación, resolviendo sobre sus contenidos
- La contratación de personal y obras o servicios, incluyendo las operaciones bancarias que se realicen íntegramente dentro del ejercicio anual, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar en la Presidencia, de acuerdo con las instrucciones de contratación que se aprueben, en su caso.
- Acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de la Asociación.
- Solicitar la declaración de utilidad pública.
- Aprobar Convenios de colaboración con los asociados y con el Principado de Asturias.
- Acordar la redacción y presentación de planes y proyectos de desarrollo.
- Dirigir las actividades de la Asociación, en general, llevando la gestión administrativa y económica de la misma.
- Elaborar para su presentación a la Asamblea el Informe Económico Anual, así como el Presupuesto Anual, Memoria Plan de Actividades.
- Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o Normativas Internas, en su caso.
- Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los socios.
- Elaborar y aprobar, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas de funcionamiento que amplíen y complementen los estatutos.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la asociación.
- Organizar y coordinar las actividades de la asociación y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los socios.
- Adoptar acuerdos sobre la concesión o denegación de subvenciones de la asociación a personas físicas o jurídicas.
- Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos, o en general cuantas facultades no estén reservadas por aquellas o por estos otros órganos sociales.

Las comisiones especiales tendrá entre sus cometidos el estudio de las materias específicas comprendidas en los objetivos de la Asociación, o para el desarrollo de facultades concretas que la Asamblea General o la Junta Directiva le deleguen o tareas específicas que le sean encomendadas, cuando las necesidades lo aconsejen.

La gerencia será responsable de la tramitación y desarrollo de los proyectos y programas que se ejecuten desde la asociación. Estará compuesta por gerente, técnicos y administrativo. En base a su propia estrategia de desarrollo rural y atendiendo las directrices de la consejería, elaborará un régimen de ayudas del programa Leader.

6.8.3. Funcionamiento del grupo. El procedimiento de toma de decisiones.

El funcionamiento viene determinado fundamentalmente por sus Estatutos y por la Ley 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. El mismo se canalizará a través de sus principales órganos de gobierno (la asamblea general, la junta directiva y las comisiones especiales).

La Asamblea:

Será presidida por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente/s, por orden de nombramiento.

El Presidente dirigirá los debates y concederá o retirará el uso de la palabra cuando considere que está suficientemente debatido un asunto o cuando el tema no se ajuste al Orden del Día, o cuando considere que quienes hablasen lo hacen en términos ofensivos, ilegales o reiteradamente incorrectos, previa advertencia al respecto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, decidiendo el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

Para el tema expuesto a continuación, se requerirá convocatoria expresa al efecto y voto favorable de la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Asamblea General para:

- Disolver la asociación

Se precisará la mayoría absoluta de los mismos componentes para los siguientes temas:

- Aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- Admitir o separar a los asociados.
- Elegir al Presidente de la Asociación en primera votación (mayoría simple en segunda).
- Determinar las aportaciones de las entidades asociadas en la financiación de los recursos económicos de la Asociación o de sus proyectos.
- Disposición o enajenación de bienes.
- El cambio de sede

Cada socio tendrá derecho a 1 voto.

Ni las autoridades públicas, ni ningún grupo de interés concreto, podrán representar más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

No procederán las delegaciones de voto ni la acumulación de representantes entre los asociados.

Una vez aprobados los acuerdos, éstos obligarán a todos los socios, incluso a los ausentes o disidentes, salvo en los casos en que sean recurridos y anulados o suspendidos legalmente.

A las reuniones de la Asamblea General podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas físicas o jurídicas que la Asamblea decida, cuando las necesidades lo aconsejen y sin que en ningún caso tengan la condición de miembros de la Asociación y sus órganos de gobierno y representación, y siempre con voz y sin voto el RAF y el Gerente.

Junta directiva:

La Junta Directiva se reunirá en cualquier momento mediante convocatoria del Presidente, por propia iniciativa, en los supuestos previstos por la ley o a instancia de cualquiera de sus miembros.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida en 1ª convocatoria cuando a ellas concurren presentes, al menos la mitad de sus miembros, y en 2ª convocatoria cualesquiera que sea el número de socios concurrentes, siempre que iguallen o superen la quinta parte de los inscritos y transcurran, cuando menos, 30 minutos después de la hora prevista para la primera convocatoria.

La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos presentes, cuando los votos afirmativos superen a los negativos decidiendo el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

Cada socio tendrá derecho a 1 voto.

Ni las autoridades públicas, ni ningún grupo de interés concreto, podrán representar más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

De las reuniones de la Junta Directiva se levantará la correspondiente acta que autorizará el Secretario.

Comisiones especiales:

La Asamblea General podrá crear Comisiones Especiales para el estudio de las materias específicas comprendidas en los objetivos de la Asociación, o para el desarrollo de facultades concretas que la Asamblea General o la Junta Directiva le deleguen o tareas específicas que le sean encomendadas, cuando las necesidades lo aconsejen.

Estarán conformadas por representantes de los sectores público y privado (estos últimos con una representación de, al menos, el 51% del total de los socios), pudiendo asistir a las mismas cualquier persona o entidad que a juicio de la Comisión resulte de interés. Su régimen de funcionamiento será el mismo que el de la Junta Directiva.

Deberán asistir siempre, con voz y sin voto, el Gerente y el RAF. Dichas comisiones y comités darán cuenta de sus actividades a la Junta Directiva, sin perjuicio de que ésta deba informar posteriormente a la Asamblea General.

Desde el grupo se dará la debida publicidad al programa Leader, a través de sus socios, página web, medios de comunicación. En este sentido se suministrará a las personas interesadas de manera presencial, a través de su web o de los asociados toda la información y asesoramiento que precisen sobre las ayudas.

En base a la publicitación del programa Leader promoverá también la ejecución de inversiones mediante una serie de reuniones informativas con distintos colectivos de la comarca, que pueden ser promovidas directamente por el grupo, o por alguno de sus socios.

Podrá gestionar y ejecutará proyectos directamente cuando éstos tengan un alcance comarcal y puedan contribuir al desarrollo territorial de la comarca.

Participará con otros Grupos de Acción Local en proyectos de cooperación regional e interregional.

6.8.4. Responsabilidad de los distintos asociados u organizaciones.

Los asociados no responden personalmente de las deudas de la asociación.

Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la asociación, responderán ante ésta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.

Las personas a que se refiere el apartado anterior responderán civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la asociación y a los asociados.

Cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno y representación, responderán todos solidariamente por los actos y omisiones, a menos que puedan acreditar que no han participado en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellas.

6.8.5. La manera en la que el GAL interactuará con las partes interesadas y las autoridades locales, regionales y nacionales.

Para las relaciones que el Grupo podrá mantener con las partes interesadas y otras autoridades vinculadas al programa de desarrollo rural, utilizará una serie de procedimientos.

Para los promotores de los proyectos:

- Atención presencial en las oficinas del Leader
- Asesoría y resolución de dudas y cuestiones relacionadas con la tramitación de proyectos, mediante correo electrónico (previa autorización del interesado)
- Utilización de correo postal certificado para notificaciones relacionadas con los proyectos tramitados
- Atención telefónica

Para las autoridades locales/y entidades socio-económicas integradas en los diferentes órganos de gobierno del grupo:

- Utilización de la vía de correo electrónico para la convocatoria de todas las reuniones que desde el grupo se estimen pertinentes
- Reuniones presenciales
- Vía telefónica

Para las autoridades (regionales y nacionales) de gestión del programa:

- Intercambio de información, consultas, notificaciones vía correo electrónico
- Tramitación – gestión de proyectos vía registro administrativo
- Vía telefónica

6.8.6. Los destinatarios de las ayudas.

Con carácter general podrán adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas a operaciones productivas las personas físicas o jurídicas titulares de microempresas y pequeñas empresas, tal y como se define por normativa comunitaria, que realicen proyectos de inversión en los municipios de Aller, Lena, Mieres (salvo en las zonas excluidas), Morcín, Ribera de Arriba y Riosa y cumplan con los requisitos establecidos en el futuro régimen de ayudas.

Con carácter general, podrán adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas a operaciones no productivas la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central, los Ayuntamientos de Aller, Lena, Mieres (salvo en las zonas excluidas), Morcín, Ribera de Arriba y Riosa, las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen proyectos de inversión no productiva localizados en los municipios de Aller, Lena, Mieres (salvo en las zonas excluidas), Morcín, Ribera de Arriba y Riosa o que por su naturaleza guarden una directa relación con ésta en términos de desarrollo, y cumplan con los requisitos establecidos en el futuro régimen de ayudas.

6.8.7. Documentos e información sobre las actividades del grupo para los solicitantes y para el público en general.

Toda la información y documentación relativa al desarrollo del programa y actividades realizadas por el Grupo de Acción Local durante el periodo 2014-2020 serán accesibles,

tanto para los beneficiarios como para el público en general, en el sitio web www.mcasturias.org.

Las diferentes actuaciones desarrolladas desde el grupo podrán serán publicitadas en la sección de noticias y eventos. La documentación será accesible en la web y podrá ser descargada telemáticamente en el apartado correspondiente.

Además en esta misma web se pondrá un apartado de normativa (autonómica, nacional y comunitaria) en la que tanto el promotor como el público podrán acceder a los diferentes reglamentos, directrices, instrucciones, regímenes de ayuda, programas emitidos para el periodo 2014-2020 que tengan una especial vinculación con el desarrollo rural y las ayudas Leader.

Desde el Grupo de Acción Local se plantea diseñar durante el periodo 2014-2020 una plataforma de tramitación de ayudas on-line que permitirá a los posibles beneficiarios de las ayudas descargarse todos los documentos pertinentes para el desarrollo de los proyectos presentados ante el grupo. Se les asignará una clave con usuario y contraseña para tener un acceso personalizado y privado al correspondiente expediente. Desde la plataforma podrá descargarse toda la documentación (solicitud, anexos, memorias, cuentas justificativas, etc.). Esta herramienta permitirá una mejor interacción entre la gerencia del grupo y los beneficiarios de las ayudas y buscará como objetivo agilizar la tramitación y atención a los futuros promotores del programa.

Se prevé además seguir contratando un espacio publicitario en una revista mensual de difusión comarcal para publicitar aquellas actividades y eventos que sean de interés y que podrán ser difundidas para el público generalista.